ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA CATALINA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDCIONES DE VULENERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA BOLIVAR".

1. INTRODUCCION

El presente análisis tiene como propósito dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Sistema de Compra y Contratación Pública en Colombia. Dicho artículo impone a las Entidades Estatales el deber de realizar, durante la etapa de planeación, un estudio integral del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, abordándolo desde las dimensiones legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo.

Este estudio permite identificar las condiciones y oportunidades del mercado, con el fin de atender de manera eficiente la necesidad institucional. En concordancia con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02), la secretaria de Gobierno presenta este análisis como insumo técnico para comprender el entorno del bien, obra o servicio requerido, y para diseñar un proceso de contratación que garantice eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y adecuada gestión del riesgo.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En ese sentido, la Administración municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política donde se señala que: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la, independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Para ello, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado de forma eficiente y eficaz.

La Constitución Política señala en el Artículo 13 incisos 2º y 3º que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

En su artículo 46 consagra que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Así mismo que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Es deber del Estado proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación de las personas de la tercera edad en caso de indigencia, pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y viven en una situación de pobreza.

En aras de garantizar los derechos constitucionales, se expide la Ley 319 de 1996, por medio de la cual se adopta el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 que estipula:

“… Artículo 17. PROTECCION DE LOS ANCIANOS: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad, en tal cometido, los Estados Parte se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

a. Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionárselas por sí mismas;

b. Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;

c. Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos …”

De igual forma tal como se refirió en párrafos anteriores, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, el estado brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud de su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho en este sentido el artículo 4 de la Ley 1251 de 2008 dispone como principios rectores:

(…) b. Corresponsabilidad. El Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos

mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

e) Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial acorde con las necesidades …"

Dispone también el artículo 5 de la Ley 1251 de 2008 que "Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales".

Por otro lado, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores y propiciar un envejecimiento saludable, el Congreso de la República expidió la Ley 1276 de 2009 a través de la cual se establecen nuevos criterios para la Atención Integral del Adulto Mayor, cuyo objeto es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles A hasta C1 del Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social., a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

La citada ley tiene como ámbito territorial de aplicación, el territorio nacional; específicamente en las entidades territoriales de cualquier nivel, que hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la misma ley y que los recursos adicionales generados en virtud de esa ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes establecidos.

En ese orden, el artículo 3ero de la Ley 1276 de 2009 autorizó a las Asambleas departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla denominada Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor- como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.

A su vez, El artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, modificó el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedo así: "Autorizase a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en sus respectivas jurisdicciones. El producto de dichos recursos se destinará en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, al financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través de otras fuentes como el Sistema General de Regalías, el Sistema General de Participaciones, el sector privado y la cooperación internacional, principalmente."

En este sentido, la Ley 1955 de 2019 refiere que los recursos recaudados con la estampilla mencionada anteriormente podrán destinarse en las distintas modalidades de atención, programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, siempre que se garantice la atención en condiciones de calidad, frecuencia y número de personas atendidas en los Centros Vida, Centros de Bienestar o Centros de Protección Social, de acuerdo con las necesidades de apoyo social de la población adulto mayor en la entidad territorial.

La Ley 1276 de 2009 en el artículo 6, define como beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

De igual forma el artículo 11 establece los servicios mínimos que ofrecerá el centro de vida, como se enuncian a continuación:

1. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. 2. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10. Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
11. Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Al respecto, el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones Por su parte, el artículo 13 de la Constitución Política establece que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva adoptando medidas a favor de grupos discriminados o marginados, en consonancia con la garantía de la dignidad humana. (Art 93 CN, Art 311 CN, Art 315 CN).

El municipio de Santa Catalina, ubicado en el departamento de Bolívar, es una región rica en recursos naturales y culturales, con un gran potencial para el desarrollo económico y social. Sin embargo, como muchos municipios rurales de Colombia, enfrenta desafíos significativos en términos de empleo, ingresos y oportunidades para su población. En este contexto, el emprendimiento se presenta como una estrategia viable para fomentar el crecimiento económico, generar empleo y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Para el desarrollo de un proyecto es pertinente entender a qué específicamente hace referencia los términos de pobreza y desigualdad social, por eso podríamos indicar que después de analizar gran variedad de elementos que los componen podríamos definir primeramente a la pobreza como el estado de un ser o un conjunto de ellos en el cual sus recursos económicos y materiales no logran debido a su carencia cubrir las necesidades básicas, podemos darnos cuenta que la pobreza en si encierra un factor prioritario el cual es económico y este es el que la caracteriza principalmente. Wratten (1995) menciona que, en general, se trata de la deficiencia en las necesidades de un ser humano para sobrevivir y para tener bienestar, pero aún este concepto tan básico, no cuenta con tal aprobación. Así mismo, en el contexto de la medición, existe gran controversia acerca de si la mejor forma de hacerlo es a través de las necesidades de los individuos o del costo de vida.

El proyecto "Santa Catalina Emprende" surge con el propósito de aprovechar este potencial y enfrentar los desafíos locales mediante el fomento y desarrollo del espíritu emprendedor. Este proyecto se enmarca en la Metodología General Ajustada (MGA), que proporciona un enfoque estructurado y sistemático para la planificación, implementación y evaluación de iniciativas de desarrollo.

A través de "Santa Catalina Emprende", se pretende implementar un programa integral que incluya capacitación en habilidades empresariales, asesoramiento técnico, acceso a financiamiento y la creación de redes de apoyo para los emprendedores locales. Este enfoque holístico no solo busca la creación de nuevas empresas, sino también la consolidación y expansión de las existentes, promoviendo así un desarrollo económico inclusivo y sostenible.

Con esta iniciativa, se espera no solo generar un impacto positivo en la economía local, sino también inspirar y empoderar a la comunidad para que tome un papel activo en la transformación de su entorno, creando un futuro próspero y sostenible para las generaciones venideras.

La pobreza y la falta de oportunidades son dos de las problemáticas más preocupantes en nuestro municipio, el desarrollo de un municipio o el éxito económico del mismo no está completo o carece de real relevancia si en este, gran parte de su población no es capaz de satisfacer sus necesidades básicas, y se marca claramente una desigual distribución de los ingresos. Santa Catalina se encuentra en una situación que cada vez clama a gritos mayor igualdad en cuento a la distribución y la generación de oportunidades para la población. Nos encontramos ante un Municipio con grandes capacidades económicas en distintos sectores, pero su población autóctona y en gran parte la denominada afrodescendiente se encuentra carente de esta realidad de desarrollo y avance, la pobreza genera las distintas problemáticas de la cual nuestro municipio adolece.

El trabajo de la comunidad no es suficiente, es cada vez más importante la participación activa y comprometida del gobierno central y local, desarrollando estrategias que aborden la raíz de estos problemas brindando vías de salida además hechos factibles de mejoría, nuestro municipio no puede seguir sumido en educación de baja calidad, alta deserción escolar, pobreza extrema, desempleo y falta de oportunidades, esto se constituye en una sociedad que puede en cualquier momento estallar como una bomba de tiempo.

Dentro de los principales determinantes de la informalidad, los autores mencionan la calidad de las instituciones, el desarrollo económico y la desigualdad en el ingreso. De modo que países con alta calidad institucional, alto desarrollo y bajos niveles de desigualdad en el ingreso tendrán un sector informal más reducido. Los autores encontraron que la desigualdad en el ingreso en conjunto con la calidad de las instituciones son los principales determinantes del tamaño del sector informal. Chong y Gradstein (2007).

El municipio de Santa Catalina – Bolívar enfrenta una serie de desafíos económicos y sociales que han limitado su desarrollo y el bienestar de sus habitantes. Entre estos desafíos se destacan los bajos niveles de ingresos, la alta tasa de desempleo, la falta de oportunidades para la población menos favorecida, y los bajos niveles educativos. Estos problemas se han traducido en una baja capacidad adquisitiva de los hogares, altos índices de deserción escolar, condiciones de sanidad y alimentación deficientes, y un aumento de la violencia y la inseguridad.

El Municipio de Santa Catalina, ha venido adelantando un proceso de inclusión social a través de estrategias de asistencia integral, dirigido no solo a albergar a estos adultos, si no darles una mejor calidad de vida, para satisfacer las necesidades básicas arriba descritas, además de proporcionarles un ambiente cálido, donde puedan tener acceso a actividades deportivas, culturales, formativas y de entretenimiento. Todo esto para dar ejecución a la política social del Estado Envejecimiento y vejez consagrada en el Plan Nacional de Desarrollo relacionada con la atención integral de los adultos mayores, por considerarse esta una población vulnerable; atención que debe estar inmersa en un plan de acción municipal para el envejecimiento y la vejez (ley 1251 de 2008). Por ello, debe adelantar las gestiones que conduzcan a garantizar a las personas mayores en estado abandono y vulnerabilidad del Distrito, la protección y reivindicación de los derechos menoscabados, con el fin de integrarlos a la sociedad y garantizarles el goce y disfrute de sus derechos, tal como lo cita un aparte de la sentencia T-485 de 2011 de la Corte Constitucional: **"…Las personas de la tercera edad han sido señaladas por la jurisprudencia de esta Corporación como sujetos de especial protección por parte del Estado y en**

consecuencia deben ser objeto de mayores garantías para permitirles el goce y disfrute de sus derechos fundamentales" (...).

ALCANCE DEL OBJETO:

A través de la realización de las actividades por parte del Asociado y el MUNICIPIO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento del plan de Desarrollo Municipal, a través de los recursos de estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, mediante la realización de las siguientes actividades:

1. Prestar acompañamiento en la ejecución del proyecto de Atención Integral a los adultos mayores en el centro de vida del municipio. 2. Coadyubar al municipio en la promoción de hábitos de vida saludable, así como en la implementación de acciones y/o estrategias de cuidado, autocuidado en salud física y mental por medio de encuentros formativos. 3. Apoyar con acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades a las personas mayores beneficiarias de los centros de vida y grupos organizados, preparándolos para enfrentar cambios psicológicos, fisiológicos y socioculturales que se presentan con ocasión de su edad, permitiéndoles sentirse útiles y valorarse en la vida social y familiar, asociados a los encuentros formativos con el personal profesional. 4. Apoyar en la implementación de acciones en promoción y prevención del cuidado de la salud nutricional: a. Sensibilización a las personas mayores beneficiarias del programa relacionadas con la importancia de tener una dieta saludable, tipos de alimentos, su clasificación, y recomendaciones nutricionales, por medio de la formación de hábitos alimenticios sanos, que serán impartidos en los diferentes encuentros grupales. b. Entrega de alimentos perecederos y no perecederos en el centros de vida, teniendo en cuenta los ciclos de minuta dispuestos por la Entidad. - Seguimiento a las minutas de alimentación entregadas a fin de identificar el nivel de aceptación y satisfacción de las personas mayores beneficiarias, por parte del personal en nutrición en los diferentes Centros de Vida. - Promoción de buenas prácticas de manufacturas para regular los procesos productivos y el personal manipulador a fin de brindar condiciones de calidad en cada una de las etapas de producción, preparación y distribución de los alimentos, teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma de capacitaciones, dando cumplimiento a la normatividad vigente. - Capacitación mensual a todo el personal del área de manipulación de alimentos, para reforzar la calidad de las preparaciones de los alimentos hacia la población específica. La temática será acorde con los requerimientos de las personas mayores y las situaciones presentadas en el seguimiento, esto con la asistencia de la ESAL. c. Jornadas grupales en nutrición, atención primaria, actividad física y salud mental y recomendaciones para que se realicen en sus hogares y apropiación en hábitos de vida saludable a fin de mejorar la vitalidad, movilidad y desplazamientos, así como fortalecer la independencia y autonomía de la persona mayor, impartidas por el equipo interdisciplinario. d. Ejecutar acciones encaminadas a mejorar el estado nutricional de los Adultos Mayores beneficiarios en los Centros de Vida. Estas actividades tendrán las siguientes acciones: - Tamizaje y valoración nutricional a los adultos mayores beneficiarios de los centros de vida, proceso mediante el cual se identifican las características asociadas con problemas alimentarios y nutricionales en la población, distingue entre individuos bien nutridos, individuos en riesgo y aquellos que presentan un estado nutricional deficiente con el fin de clasificar a quienes requieren de una evaluación nutricional completa, por medio de una valoración antropométrica y subjetiva de la población. - Seguimiento al estado nutricional de los adultos mayores que sean diagnosticados con malnutrición por déficit. Lo anterior, se realizará a

través de 1 encuentro formativo donde se les promueva pautas y promoción de hábitos de vida saludables. - Tamizaje, valoración nutricional e informe final de los adultos mayores diagnosticados con déficit para evidenciar el avance de la intervención nutricional desde el inicio del proceso. e. Acompañamiento Psicosocial a la población de los Adultos Mayores de los centros de vida, a través de: - Realizar jornadas de acompañamiento, en el Centros de Vida, donde los Adultos Mayores compartan sus experiencias y las proyecciones que tienen consigo mismo, sus familias y comunidad. En este taller se desarrollarán actividades de motivación y actividades físicas para fortalecer la confianza y comunicación asertiva, impartido por el personal del área psicosocial. - Acompañamiento de la ESAL al Municipio en jornada de promoción en salud mental, donde se aborden hábitos saludables a nivel psicológico, que contemplen el manejo de las emociones, control de la ansiedad, duelo, y diferentes temáticas de interés sobre el cuidado de la salud mental por parte del grupo interdisciplinario. - Apoyo en realización de jornadas cognitivas, la cual será desarrollada por la Secretaría de Gobierno, con el propósito de estimular actividades cognitivas en la población beneficiaria que estimulen procesos mentales relacionados con el conocimiento en la persona mayor, a través de ejercicios de atención y percepción, memoria y lenguaje, así como la identificación de factores que incidan en el deterioro cognitivo de las personas mayores. En aras de soportar el presente proceso de selección desde el punto de vista técnico, se estipularon las condiciones y especificaciones técnicas para garantizar la asistencia integral del adulto mayor en el centro vida del Municipio de Santa Catalina.

Es deber constitucional, en aras de la Solidaridad y la concurrencia de la responsabilidad del Estado Sociedad – Familia, la protección y asistencia de quienes ya han cumplido su ciclo productivo y han pasado a la tercera edad en situaciones adversas (abandono y vulnerabilidad).

El proyecto "Santa Catalina Emprende" surge como una respuesta integral y sostenible a estos desafíos, con el objetivo de fomentar y desarrollar el espíritu emprendedor en la región. La elección del emprendimiento como estrategia principal se basa en su probado impacto positivo en la generación de empleo, la inclusión social y el impulso económico en contextos similares. Diversos estudios y experiencias internacionales han demostrado que el apoyo a los emprendedores puede transformar significativamente las economías locales, mejorando la calidad de vida y creando un entorno más próspero y equitativo.

Para el caso de Santa Catalina, es necesaria esta intervención en términos sociales dado que con la generación de ingresos se impactan de manera positiva varios aspectos de la calidad de vida de las familias.

Con el fin de emprender la ejecución del convenio competitivo de impulso económico a actividades consideradas de interés público municipal, orientado a satisfacer la necesidad que viene identificada, la administración municipal de Santa Catalina, Bolívar ha elaborado el correspondiente proyecto de inversión, el cual se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal con los códigos BPIN **202500000034405 – 202500000016867-202500000050495**; dentro del cual se encuentra incluida la estimación del presupuesto y demás documentos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que ejecute las mismas, atendiendo los lineamientos previstos en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual establece:

ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. *El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda".

Así mismo, la contratación propuesta está en consonancia con los programas, ejes y metas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental de Bolívar y Municipal de Santa Catalina, Bolívar, en cuanto dichos planes establecen:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL "Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022 – 2026.

El proyecto "Santa Catalina Territorio Emprendedor" se alinea con varios ejes y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo:

a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental:
El proyecto promueve el desarrollo económico local sostenible, considerando los recursos naturales de Santa Catalina y fomentando emprendimientos que respeten el medio ambiente.

b) Seguridad humana y justicia social:

Al fomentar el emprendimiento y la generación de ingresos, el proyecto contribuye directamente a mejorar la seguridad económica de los habitantes de Santa Catalina.
La inclusión de poblaciones vulnerables en las iniciativas de emprendimiento apoya el objetivo de justicia social.

c) Convergencia regional:
Al fortalecer el tejido empresarial de Santa Catalina, el proyecto contribuye a reducir las brechas de desarrollo entre regiones.

d) Estabilidad macroeconómica:
El fomento del emprendimiento y la formalización de empresas locales aporta a la base tributaria y al crecimiento económico sostenible.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 – 2027

"Bolívar Me Enamora"

El proyecto "Santa Catalina Territorio Emprendedor" se alinea con varios ejes y objetivos del Plan Departamental de Desarrollo:

Línea 1: Bolívar Me Enamora Con Crecimiento Económico Y Oportunidad De Empleo Para Todos.

Desarrollo económico sostenible:

El proyecto fomenta la creación y fortalecimiento de emprendimientos locales, lo que contribuye directamente al crecimiento económico del departamento.

Al promover la diversificación económica en Santa Catalina, se aporta a la resiliencia económica del departamento en su conjunto.

Línea 2: Bolívar Me Enamora Con Justicia Social: Cierre De Brechas Y Calidad De Vida Para Todos.

Reducción de la pobreza y la desigualdad:

La generación de oportunidades de empleo e ingresos a través del emprendimiento ayuda a combatir la pobreza en el municipio, alineándose con los objetivos de desarrollo social del plan departamental.

Inclusión social y equidad:

La inclusión de grupos vulnerables en las iniciativas de emprendimiento se alinea con los objetivos de equidad e inclusión del plan departamental.

PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2024-2027

Santa Catalina Me Enamora 2024-2027

LINEA ESTRATEGICA I: SANTA CATALINA ME ENAMORA CON DESARROLLO HUMANO, SOLIDARIO Y SOCIAL

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Santa Catalina con atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

De acuerdo con la exposición precedente, el municipio de Santa Catalina, Bolívar considera oportuno y conveniente llevar a cabo el objeto del presente proceso competitivo es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDCIONES DE VULENERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA BOLIVAR".**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y servicios que se pretenden contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
2	93141501	SERVICIOS DE POLÍTICA SOCIAL

3	80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
4	81141601	LOGÍSTICA

2.1. COMPONENTES DEL SERVICIO.

Las especificaciones técnicas y condiciones de los bienes y servicios a adquirir por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Catalina a ejecutar, asociadas a los ítems especificados en el objeto de este estudio, requeridas para la presente contratación.

FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA			
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDCIONES DE VULENERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA BOLIVAR".			
ITEM	**PERFIL**	**CANTIDAD**	**DEDICACION**
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO**		
1.1	**Coordinador Centro Vida Loma de Arena** Profesional en áreas sociales, humanas, administrativas o de la salud afines, con experiencia mínima de un (1) año en coordinación, ejecución, seguimiento o acompañamiento de programas sociales, preferiblemente dirigidos a personas adultas mayores o población vulnerable. Encargado de coordinar, supervisar y realizar seguimiento al funcionamiento del Centro Vida, garantizando la adecuada prestación de los servicios, la organización de actividades, la articulación del equipo de trabajo, la atención de las necesidades de los usuarios y el cumplimiento de las acciones orientadas al bienestar integral de las personas adultas mayores.	1	100%
1.2	**Médico (a)** Profesional en Medicina, con tarjeta profesional vigente y experiencia mínima de un (1) año en atención primaria en salud, medicina general, programas de promoción y prevención, atención a población adulta mayor o programas afines. Será el encargado de realizar valoraciones médicas generales, seguimiento al estado de salud de los adultos mayores, orientar sobre medidas de prevención y autocuidado, identificar factores de riesgo, realizar remisiones cuando se requiera y efectuar visitas domiciliarias a los beneficiarios.	1	100%
1.3	**Enfermero (a)** Enfermero(a) profesional o auxiliar de enfermería con formación en atención básica en salud, encargado de realizar controles básicos de signos vitales, orientación en temas de autocuidado, promoción de hábitos saludables y acompañamiento en las jornadas de atención dirigidas a los adultos mayores del Centro Vida.	1	100%

1.4	**Fisioterapeuta** Fisioterapeuta profesional encargado de desarrollar actividades de promoción de la movilidad, ejercicios físicos adaptados y orientación en prácticas que contribuyan al mantenimiento de la capacidad funcional de los adultos mayores, así como realizar seguimiento y visitas domiciliarias cuando sea necesario.	2	100%
1.5	**Psicólogo (a)** Psicólogo profesional encargado de brindar acompañamiento psicosocial a los adultos mayores mediante orientación individual, desarrollo de actividades grupales y fortalecimiento del bienestar emocional, así como la realización de seguimiento y visitas domiciliarias cuando sea necesario.	1	100%
1.6	**Trabajador (a) Social** Trabajador social profesional encargado de brindar acompañamiento psicosocial a los adultos mayores mediante orientación individual, desarrollo de actividades grupales, fortalecimiento de redes de apoyo y promoción del buen trato, así como la realización de seguimiento y visitas domiciliarias cuando sea necesario.	2	100%
1.7	**Nutricionista:** Profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta profesional vigente y experiencia mínima de un (1) año en programas de alimentación y nutrición, servicios de alimentación colectiva, atención a población adulta mayor o programas afines. Será el encargado de realizar la valoración nutricional de los beneficiarios, elaborar y supervisar los ciclos de menús, orientar las buenas prácticas de manipulación de alimentos y brindar educación nutricional a los adultos mayores y al personal encargado de la preparación de los alimentos.	2	100%
1.8	**Manipuladora de alimentos** Prestación de servicios como manipuladora de alimentos en los Centros Vida, encargada de la recepción, preparación, cocción, porcionado y entrega de los almuerzos a los adultos mayores beneficiarios, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes y protocolos de higiene en la manipulación de alimentos.	4	3 DIAS POR SEMANA
1.9	**Aseadora / servicios generales** Prestación de servicios de aseo y limpieza general en el Centro Vida, incluyendo la limpieza y desinfección de cocina, comedor, servicios sanitarios, áreas comunes y demás espacios utilizados durante las jornadas de atención, garantizando condiciones adecuadas de higiene y salubridad para los adultos mayores beneficiarios.	2	100%
SUBTOTAL RECURSO HUMANO			
2	**COSTOS DE ALIMENTACION**		
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015)

A	**CEREAL**		
2,1	ARROZ	KG	288
2,2	MAIZ	KG	24
2,3	PASTAS	KG	120
B	**TUBERCULO**		
2,4	PLATANO AMARILLO	KG	60
2,5	PLATANO VERDE	KG	90
2,6	YUCA	KG	30
2,7	ÑAME	KG	96
2,8	PAPA CRIOLLA	KG	48
2,9	PAPA	KG	270
C	**PROTEINA**		
2,10	PECHUGA	KG	690
2,11	PESCADO	KG	180
2,12	CARNE DE RES	KG	348
2,13	CARNE MOLIDA	KG	336
2,14	CERDO	KG	174
2,15	BOFE	KG	144
2,16	HIGADO	KG	144
D	**LEGUMINOSA**		
2,17	LENTEJAS	KG	84
2,18	FRIJOL CABECITA NEGRA	KG	30
2,19	PALOMITOS	KG	42
2,20	FRIJOL ROJO	KG	84
2,21	FRIJOL CABECITA BLANCA	KG	30
E	**VERDURAS**		
2,22	TOMATE DE COCINA	KG	288
2,23	PEPINO	KG	144
2,24	ZANAHORIA	KG	108
2,25	AHUYAMA	KG	30
2,26	LECHUGA	KG	108
2,27	CILANTRO	KG	5
2,28	REMOLACHA	KG	36
2,29	LECHUGA CRESPA	KG	36
2,30	CEDOLLA ROJA	KG	36
2,31	CEBOLLA BLANCA	KG	36

2,32	PEPINO VERDE	KG	144
2,33	PIMENTON ROJO	KG	36
2,34	PIMENTON VERDE	KG	36
F	**FRUTAS**		
2,35	BANANO	KG	240
2,36	MELON	KG	240
2,37	MANDARINA	KG	240
2,38	PATILLA	KG	120
2,39	MANZANA	KG	240
2,40	MANGO	KG	120
2,41	COCO	KG	40
2,42	NARANJA	KG	120
2,43	PAPAYA	KG	120
G	**OTROS COMPONENTES**		
2,44	SAL	1 KG	20
2,45	ACEITE	3000 ML	40
2,46	AJO	KG	10
2,47	COLOR, Contenido Neto 80 Gramo	Caja de 50 sobres	10
2,48	PIMIENTA NEGRA	kg	5
2,49	SALSA DE TOMATE	1000Gramos	10
2,50	MAYONESA	1000Gramos	10
2,51	MOSTAZA	1000Gramos	10
2,52	SALSA NEGRA	500 Gramos	10
2,53	DON SABOR U OTRO REALSANTE DE SABOR	Caja de 50 sobres (2.5 g c/u)	10
SUBTOTAL COSTOS DE ALIMENTACION			

3	**ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD E HIGUIENE PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS**		
1,46	**Gorros:** Gorros desechables tipo oruga en tela no tejida para manipulación de alimentos.	PAQUETE X 100 UNIDADES	4
1,47	**Tapabocas:** Tapabocas desechables tricapa con ajuste nasal para uso en cocina.	PAQUETE X 50 UNIDADES	8
1,48	**Delantales:** Delantales impermeables lavables con logo institucional.	UNIDAD	8

1,49	**Trapos de cocina:** Trapos de tela absorbente para uso en preparación de alimentos.	UNIDAD	24
SUBTOTAL COSTOS DE ALIMENTACION			

4	**ASEO Y SANEAMIENTO**		
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
A	**INSUMOS DE ASEO E HIGUIENE PARA SERVICIOS SANITARIOS**		
1,1	**Papel higiénico:** Papel higiénico doble hoja, suave, alta resistencia, rollo de mínimo 30 metros de longitud, apto para uso institucional en servicios sanitarios.	PAQUETE X 24 UNIDADES	30
1,2	**Toallas de tela para secado de manos:** Toallas elaboradas en tela de algodón absorbente, lavables y reutilizables, tamaño aproximado 40 cm x 70 cm, destinadas al secado de manos en los servicios sanitarios.	UNIDAD	24
1,3	**Jabón líquido para manos:** Jabón líquido antibacterial para higiene de manos, en presentación de 500 ml, apto para uso frecuente en servicios sanitarios	UNIDAD	96
1,4	**Bolsas plásticas para basura grandes:** Bolsas plásticas resistentes para recolección de residuos ordinarios, tamaño aproximado 30 galones (≈114 litros), calibre mínimo 1.5, color negro.	PAQUETE X 12 UNIDADES	160
1,5	**Bolsas plásticas para basura medianas:** Bolsas plásticas para papeleras y canecas de baños, tamaño aproximado 20 galones (≈75 litros), calibre mínimo 1.2, color negro.	PAQUETE X 12 UNIDADES	120
1,6	**Detergente en polvo:** Detergente en polvo multiuso para limpieza de utensilios de cocina, pisos y superficies, en presentación de bolsa de 3 kilogramos.	UNIDAD	32
1,7	**Líquido lavaplatos:** Producto líquido desengrasante para lavado de vajilla y utensilios de cocina, en presentación de galón de 3,7 litros.	UNIDAD	32
1,8	**Cloro o hipoclorito:** Solución desinfectante a base de hipoclorito de sodio al 5%, utilizada para limpieza y desinfección de baños, pisos y superficies, en presentación de galón de 3,7 litros.	UNIDAD	24
1,9	**Desinfectante para pisos:** Limpiador desinfectante líquido con fragancia para limpieza de pisos y superficies, en presentación de galón de 3,7 litros.	UNIDAD	24
1,10	**Cepillos para lavar platos:** Cepillos plásticos con cerdas resistentes, mango ergonómico y longitud aproximada de 20 cm, utilizados para la limpieza de ollas y recipientes profundos.	UNIDAD	24

1,11	**Esponjas para lavar platos:** Esponjas de limpieza de doble capa (espuma y fibra abrasiva), tamaño aproximado 10 cm x 7 cm, utilizadas para el lavado de vajilla y utensilios de cocina.	UNIDAD	48
1,12	**Brillo grueso:** Esponjilla metálica en acero inoxidable, utilizada para remover grasa y residuos adheridos en ollas, sartenes y utensilios de cocina.	UNIDAD	20
1,13	**Brillo fino:** Fibra abrasiva sintética suave utilizada para la limpieza de utensilios de cocina y superficies sin causar rayones.	UNIDAD	48
1,14	**Guantes de aseo:** Guantes reutilizables elaborados en látex o caucho resistente, adecuados para manipulación de productos de limpieza.	PAQUETE X 2 UNIDADES	12
1,15	**Ambientadores para baño:** Aromatizantes ambientales en presentación líquida o aerosol, utilizados para mantener condiciones adecuadas de olor en los servicios sanitarios.	UNIDAD	32
B	**IMPLIMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA**		
1,16	**Escobas con mango:** Escobas de uso institucional con cerdas sintéticas resistentes y mango en madera o metal de aproximadamente 1,20 m de longitud, adecuadas para barrido de pisos en áreas interiores.	UNIDAD	8
1,17	**Traperos de algodón con mango:** Traperos elaborados en algodón absorbente tipo industrial con mango en madera o metal de aproximadamente 1,20 m, utilizados para limpieza y secado de pisos.	UNIDAD	8
1,18	**Recogedores plásticos con mango:** Recogedores elaborados en plástico resistente con mango largo de aproximadamente 80 a 100 cm, utilizados para recolección de residuos durante las labores de aseo.	UNIDAD	4
1,19	**Baldes plásticos para aseo:** Baldes en plástico resistente con capacidad aproximada de 20 litros, destinados para el uso del trapero en las labores de limpieza de pisos en las diferentes áreas del Centro Vida.	UNIDAD	8
SUBTOTAL ASEO Y SANEAMIENTO			

5	**SALUD**		
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
A	**KIT BASICO EN ATENCION EN SALUD**		
1,1	**Tensiómetro:** Tensiómetro aneroide para adulto con brazalete ajustable y pera de inflado manual, utilizado para la medición de la presión arterial.	UNIDAD	1
1,2	**Termómetro digital:** Termómetro digital clínico utilizado para la medición de la temperatura corporal con lectura rápida y pantalla digital.	UNIDAD	1

1,3	**Oxímetro de pulso:** Dispositivo digital portátil utilizado para medir la saturación de oxígeno en la sangre y la frecuencia cardíaca de manera rápida y no invasiva mediante sensor de dedo.	UNIDAD	1
1,4	**Glucómetro:** Equipo portátil utilizado para medir los niveles de glucosa en la sangre mediante una pequeña muestra obtenida del dedo, con lectura digital inmediata.	UNIDAD	1
1,5	**Lancetas para glucómetro**: Lancetas estériles desechables para punción capilar, utilizadas para obtener muestras de sangre para medición de glucosa, en presentación de caja por 50 unidades.	CAJA X 50 UNIDADES	4
1,6	**Tiras reactivas para glucómetro:** Tiras reactivas desechables compatibles con glucómetro para el análisis de muestras de sangre y medición de niveles de glucosa, en presentación de caja por 50 unidades.	CAJA X 50 UNIDADES	4
1,7	**Alcohol antiséptico:** Alcohol etílico al 70% en presentación de frasco de 500 ml, utilizado para desinfección de heridas, limpieza de la piel y antisepsia de instrumentos.	UNIDAD	6
1,8	**Solución salina:** Solución salina estéril en presentación de frasco de 500 ml, utilizada para limpieza e irrigación de heridas.	UNIDAD	2
1,9	**Gasas estériles:** Gasas estériles de algodón en presentación de paquetes para curaciones, utilizadas para limpieza, cobertura y protección de heridas.	UNIDAD	10
2,0	**Vendas elásticas:** Vendas elásticas de compresión en rollo de aproximadamente 5 metros de longitud, utilizadas para soporte, compresión y estabilización en casos de torceduras o lesiones leves.	UNIDAD	4
2,1	**Esparadrapo:** Cinta adhesiva médica en rollo de aproximadamente 5 metros de longitud, utilizada para fijación de gasas, apósitos y vendajes.	UNIDAD	2
2,2	**Curitas adhesivas:** Apósitos adhesivos estériles para la protección de cortaduras o heridas menores, en presentación de caja.	CAJA X 100 UNIDADES	4
2,3	**Algodón:** Algodón absorbente en presentación de paquete de aproximadamente 100 gramos, utilizado para limpieza de heridas y aplicación de antisépticos.	UNIDAD	4
2,4	**Guantes desechables**: Guantes desechables de látex o nitrilo en presentación de cajas por 100 unidades, utilizados para protección e higiene durante la atención de primeros auxilios.	CAJA X 100 UNIDADES	2
2,5	**Micropore o cinta médica:** Cinta adhesiva médica hipoalergénica en rollo de aproximadamente 5 metros de longitud, utilizada para fijación de gasas, apósitos y vendajes sobre la piel.	UNIDAD	4

2,6	**Tijeras de primeros auxilios:** Tijeras de acero inoxidable para uso médico, utilizadas para corte de gasas, vendas, esparadrapo u otros materiales de curación.	UNIDAD	1
2,7	**Botiquín de primeros auxilios en plástico rígido:** tamaño mediano (aprox. 30–40 cm), con tapa, asa de transporte y compartimentos internos para la organización de insumos de atención básica en salud.	UNIDAD	1
SUBTOTAL SALUD			

6	**RECREACION/INTEGRACION SOCIAL**		
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
A	**DIA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO EN LA VEJEZ**		
3,4	Materiales pedagógicos para el desarrollo de actividad participativa de construcción de mensajes de rechazo al maltrato y promoción del buen trato hacia las personas mayores, compuestos por 1 pliego de papel kraft o cartulina tamaño mural para la elaboración de mural colectivo, 10 cartulinas tamaño pliego para trabajo grupal, 20 marcadores permanentes de colores, 10 lápices, 5 barras de pegante de aproximadamente 40 g y 2 rollos de cinta adhesiva de aproximadamente 20 m cada uno, destinados a la elaboración y fijación de los mensajes construidos por los adultos mayores.	GLOBAL	1
B	**DIA DEL ADULTO MAYOR**		
3,5	Presentación musical en vivo con grupo de gaita tradicional para ambientación y disfrute durante la celebración del Día del Adulto Mayor.	GLOBAL	1
3,6	Servicio de animación y recreación dirigido a adultos mayores, que incluye acompañamiento, dinámicas recreativas y ambientación durante el desarrollo de la actividad.	GLOBAL	1
3,7	Almuerzo especial compuesto por proteína (pollo, pescado o carne aproximadamente 150 g), arroz aproximadamente 150 g, ensalada fresca aproximadamente 80 g, acompañante (papa o tajada aproximadamente 120 g) y bebida natural aproximadamente 250 ml.	UNIDAD	120
3,8	Entrega de detalle conmemorativo consistente en toalla de baño tamaño aproximado 70 × 140 cm, elaborada en tela absorbente, marcada con el logo del programa, alcaldía y referencia alusiva al día del dulto Mayor.	KIT	120
C	**CEREMONIA DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO**		

	Anchetas Navideñas: 1.Bebidas: Infusiones de té sin azúcar, café descafeinado, Vino, avena en hojuelas o leche deslactosada/vegetal fortificada. 2. Dulces y galletas: Galletas navideñas, galletas saladas, chocolates, gomitas y dulces de temporada. 3. Alimentos básicos: Panetón o productos de panadería, conservas (como lomos de atún), embutidos, queso. 4. Frutos secos: Mix de nueces, maní, almendras o cremas de frutos secos naturales sin azúcar anexa.	ANCHETAS	120
	CENA NAVIDEÑA 1) **Opcion 1** Pavo o pernil de cerdo: Horneado y bañado en salsas **Opcion 2** Cañón de cerdo o pollo relleno 2) **Opcion 1** Ensalada fría **Opcion 2** Puré de papa o papas al horno **Opcion 3** Arroz: arroz con coco o arroz con almendras y pasas 3) Ensaladas (Lechuga, Tomate, Ensalada Primavera, Vegetales Salteados, Ensalada Blanca) 4) Postre (Tres Leches, Pio Nono, Pudin de Vainilla) 5) Jugo natural 7 onzas con tapa	UNIDAD	120
SUBTOTAL RECREACION/INTEGRACION SOCIAL			

7	RECREACION/PSICOSOCIAL		
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
A	**JUEGOS DE MESA Y JUEGOS DIDACTICOS Y MATERIAL LUDICO PARA ADULTO MAYOR**		
1,1	**Dominó:** Juego de mesa compuesto por 28 fichas en material plástico o acrílico resistente, con puntos grabados de fácil visualización, presentado en estuche organizador.	UNIDAD	8
1,2	**Parqués:** Juego de mesa en tablero cuadrado de aproximadamente 40 cm x 40 cm, elaborado en material resistente, con 4 juegos de fichas plásticas y 2 dados, diseñado para la participación de hasta cuatro jugadores.	UNIDAD	8
1,3	**Ajedrez:** Juego de estrategia compuesto por tablero de aproximadamente 40 cm x 40 cm y 32 piezas completas en material plástico o madera, de tamaño estándar para fácil manipulación.	UNIDAD	4
1,4	**Cartas:** Baraja de 50 cartas plastificadas, tamaño estándar para juegos de mesa, resistentes al uso frecuente.	UNIDAD	5

1,5	**Rompecabezas:** Juego didáctico de aproximadamente 300 piezas, elaborado en cartón grueso o material resistente, con imágenes de fácil identificación	UNIDAD	8
1,6	**Juego de memoria:** Juego didáctico compuesto por mínimo 40 fichas ilustradas, en material resistente, diseñado para actividades de estimulación cognitiva.	UNIDAD	8
1,7	**Bingo:** Juego recreativo compuesto por balotas numeradas del 1 al 75, base o globo para extracción y cartones reutilizables, elaborado en material plástico o metálico resistente.	UNIDAD	4
	SUBTOTAL COSTOS RECREACION/PSICOSOCIAL		

8	**SEGURIDAD Y PREVENCION DE RIESGOS**		
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
A	**ELEMENTOS DE SEGURIDAD**		
1,1	**Extintor multipropósito:** tipo ABC de 10 libras de capacidad, utilizado para la atención de conatos de incendio en áreas donde se manipulan equipos eléctricos, gas o materiales combustibles.	UNIDAD	2
1,2	**Guantes térmicos resistentes al calor:** utilizados para manipular recipientes calientes, ollas o bandejas durante la preparación y servicio de alimentos.	PAQUETE X 2 UNIDADES	4

3. ANALISIS DEL MERCADO

La Alcaldía municipal de Santa Catalina Bolívar, Como entidad Territorial estructura y adelanta el proceso bajo la modalidad de **Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: Conforme al Art. 4º del Decreto 092 de 2017,** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDCIONES DE VULENERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA BOLIVAR".**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Sistema de Compra y Contratación Pública, la entidad estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, se presenta el siguiente estudio sectorial.

Asimismo, conforme a las recomendaciones establecidas en la guía de Colombia Compra Eficiente (CCE) para la elaboración de estudios del sector, este análisis se estructura en tres áreas: Aspectos Generales, Demanda y Oferta, con el propósito de garantizar una comprensión integral del entorno sectorial, identificar condiciones del mercado, anticipar riesgos y orientar la toma de decisiones en el marco de la contratación pública que garanticen la eficiencia, transparencia y pertinencia del proceso contractual.

3.1. ASPECTOS GENERALES

El presente proceso contractual, enmarcado en el sector de los servicios, se desarrolla en un entorno influenciado por los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio y técnico), que pueden incidir en su planeación, ejecución y resultados. La identificación de estos contextos permite reconocer factores estructurales y coyunturales que puedan influir en la ejecución del objeto contractual.

Este enfoque permite reconocer las condiciones del entorno territorial y sectorial que afectan la prestación del servicio, así como anticipar riesgos y oportunidades relevantes para desarrollar etapa que puedan Garantizar la participación efectiva de las víctimas, Fortalecer los espacios institucionales, Implementar acciones de atención y asistencia, Actualizar instrumentos de planificación y Promover procesos de reparación integral en la cabecera municipal de santa catalina, así como en sus corregimientos.

En particular, el análisis de las variables macroeconómicas ofrece una visión integral del comportamiento de la economía nacional, permitiendo prever su evolución y evaluar su impacto en los sectores estratégicos. Este diagnóstico es clave para determinar el potencial de ejecución del proyecto, la capacidad de respuesta del mercado de servicios especializados, y la sostenibilidad financiera de la inversión pública, asegurando que el proceso contractual se lleve a cabo bajo condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales adecuadas.

3.2. ESTRUCTURA DEL SECTOR ECONÓMICO

Los indicadores económicos juegan un papel muy importante dentro del desarrollo de la economía, puesto que estos nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. (BANREP)

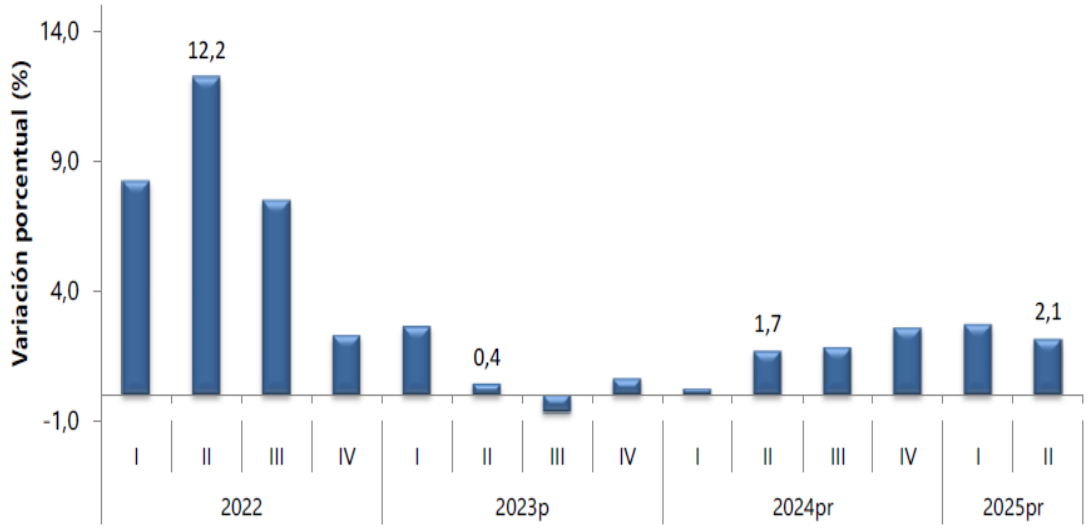
Bajo este propósito, EL MUNICIPIO y LA ESAL destinarán los recursos técnicos, administrativos, logísticos y financieros necesarios para cubrir la proyección de costos asociados al desarrollo de las actividades contempladas en el marco del presente convenio.

3.2.1. PIB (PRODUCTO INTERNO BRUTO)

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, el cual nos sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base; y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

3.2.1.1. Desde el enfoque de la producción.

Gráfico 1, Producto Interno Bruto (PIB). Tasa de crecimiento en volumen[1] 2021-I / 2025[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisiona

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1*. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen[1].*
Segundo Trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

3.2.1.2. Desde el enfoque del gasto.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Gasto de consumo final[2]	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital[3]	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

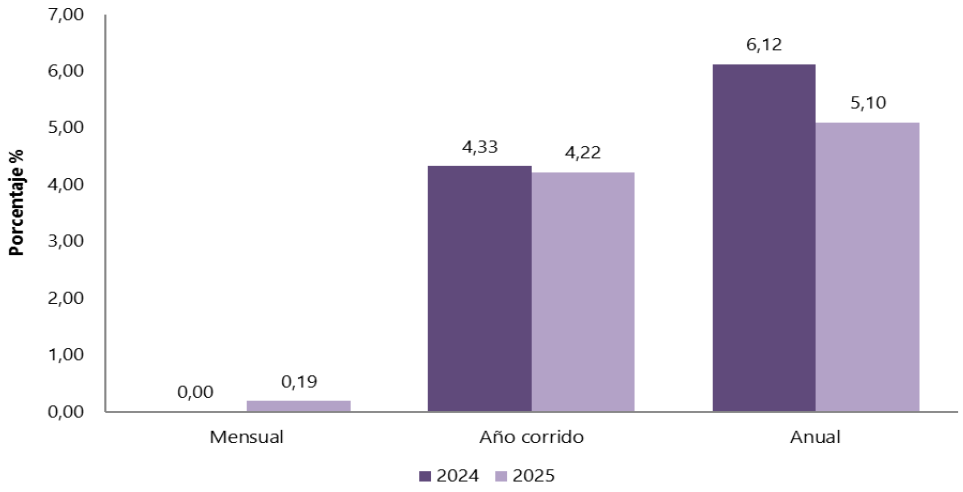
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

3.2.2. IPC (INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base, dicho de otra manera, permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Gráfico 1. *IPC Variaciones Total nacional. Agosto 2024 – 2025*



Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

3.2.2.1. Resultados del mes de agosto 2025.

- **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases. (Variación y contribución mensual por divisiones de gasto).**

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual. Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

- **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases. (Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes).**

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual. Por principales subclases
Agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,26	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,58	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.2.2.2. Resultados año corrido.

- **Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases. (Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto).**

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido. Según divisiones de gasto
Agosto 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,50 puntos porcentuales a la variación total.

- **Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases. (Variación y contribución de las subclases en el año corrido).**

En agosto de 2025 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,94%), transporte urbano (8,92%), arriendo efectivo (4,02%), frutas frescas (16,81%), carne de res y derivados (6,04%), gas (11,89%), café y productos a base de café (47,43%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,30%) y tomate (50,64%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,90%), electricidad (-2,75%), arroz (-3,20%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-20,38%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,47%).

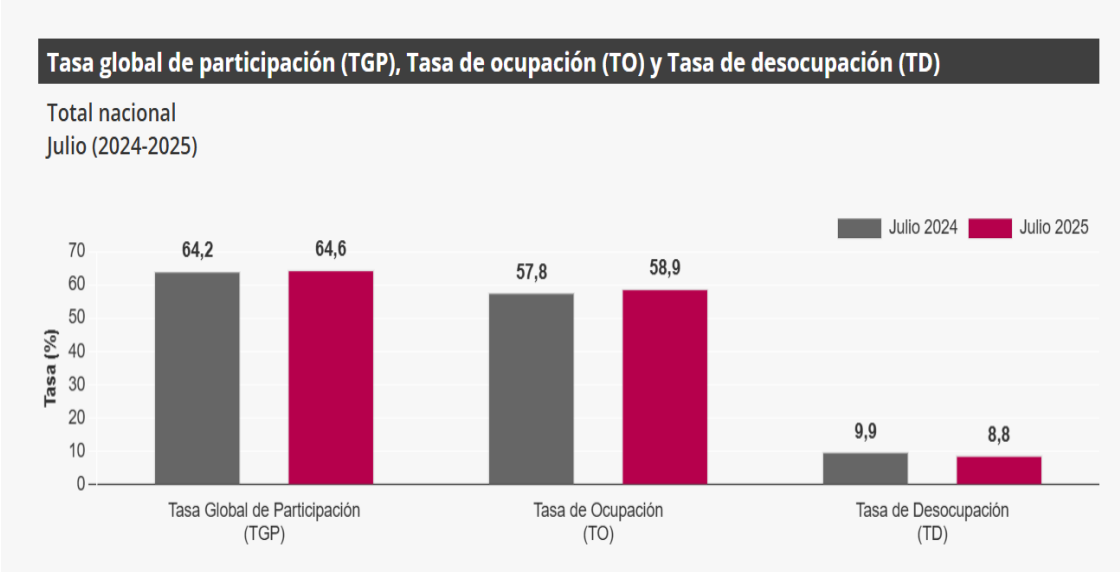
Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido. Por principales subclases
Agosto 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3,77	0,48
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,94	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,92	0,41
Arriendo efectivo	4,02	0,37
Frutas frescas	16,81	0,21
Carne de res y derivados	6,04	0,14
Gas	11,89	0,14
Café y productos a base de café	47,43	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,30	0,12
Tomate	50,64	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.2.3. MERCADO LABORAL

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).



Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

3.2.3.1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

- **Total nacional mensual.**

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- **Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual.**

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

3.2.3.2. Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2025.

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional. Julio (2017 – 22025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

3.2.3.3. Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2025.

En julio de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,3 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

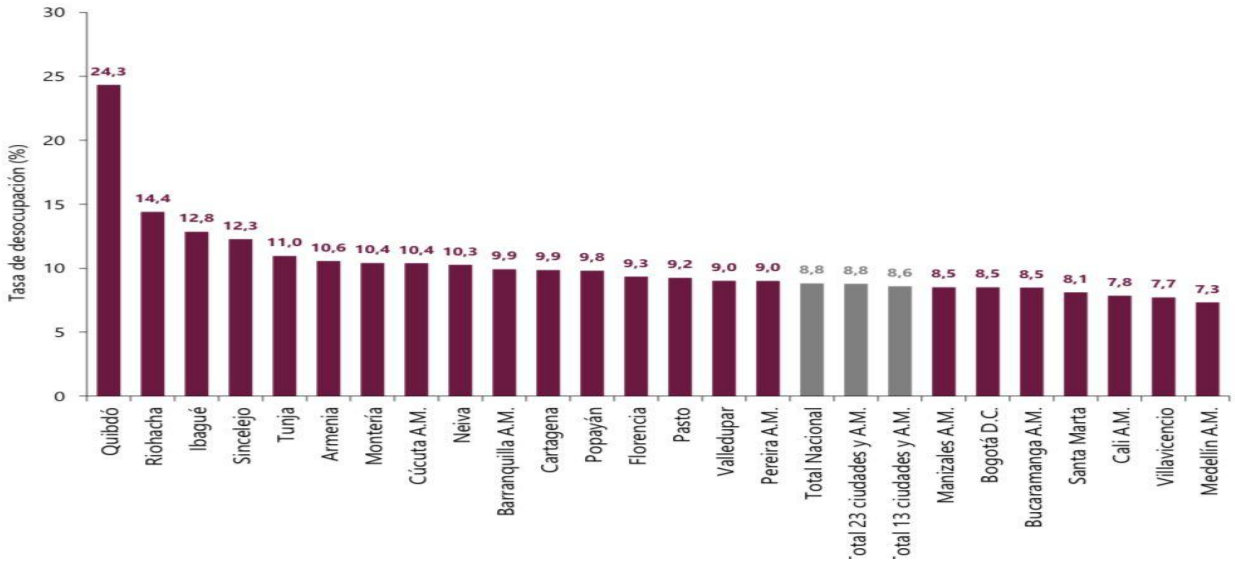
Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Obrero, empleado particular	10.116	10.885	45,4	769	3,3
Trabajador por cuenta propia	9.604	9.774	40,8	170	0,7
Jornalero o Peón	706	805	3,4	99	0,4
Empleado doméstico	711	733	3,1	22	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	521	438	1,8	-83	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	896	809	3,4	-87	-0,4
Patrón o empleador	633	517	2,2	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

3.2.3.4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2025

Para el trimestre móvil mayo - julio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,3%), Riohacha (14,4%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Medellín A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

3.2.3.5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes Julio 2025. (Total Nacional)

Para julio de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.399 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,0%) y Estudiando (23,4%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.384**	**14.399**	**100**	**15**	
Oficios del Hogar	8.010	7.769	54,0	-242	-1,7
Estudiando	3.335	3.367	23,4	32	0,2
Otros°	3.039	3.263	22,7	225	1,6

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para estimar el presupuesto del presente proceso acorde con la necesidad del servicio y requerimientos técnicos, se procedió solicitar a proveedores de la región cotizaciones, y se obtuvo lo siguiente:

El presupuesto oficial del presente convenio a celebrar asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($431.011.351).**

discriminados así:

a) Aporte del MUNICIPIO: La suma de **TRESCIENTOS UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 301.707.946).**

b) Aporte mínimo de la ESAL es del **30 %: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 129.303.405).**

El aporte del Municipio se imputará con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 2026.CEN.01.000128 por valor de **TRESCIENTOS UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 301.707.946).** de fecha 14 de agosto de 2026, expedidos por el jefe de presupuesto municipal de Santa Catalina, Bolívar.

Teniendo en cuenta los precios históricos y los vigentes del mercado, se procedió de determinar los valores unitarios promedio para cada uno de los bienes y servicios en estudio.

Teniendo como resultado el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL								
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDCIONES DE VULENERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA BOLIVAR".								
ITEM	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACION	VALOR MES	TIEMPO EN MESES	SUBTOTAL	APORTE DEL MUNICIPIO 70%	APORTE DE LA ESAL/PROPONENTE 30%
1	PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO							
1.1	**Coordinador Centro Vida Loma de Arena** Profesional en áreas sociales, humanas, administrativas o de la salud afines, con experiencia mínima de un (1) año en coordinación, ejecución, seguimiento o acompañamiento de programas sociales, preferiblemente dirigidos a personas adultas mayores o población vulnerable. Encargado de coordinar, supervisar y realizar seguimiento al funcionamiento del Centro Vida, garantizando la adecuada prestación de los servicios, la organización de actividades, la articulación del equipo de trabajo, la atención de las necesidades de los usuarios y el cumplimiento de las acciones orientadas al bienestar integral de las personas adultas mayores.	1	100%	$ 4.500.000	4,0	$ 18.000.000	Anexar	Anexar
1.2	**Médico (a)** Profesional en Medicina, con tarjeta profesional vigente y experiencia mínima de un (1) año en atención primaria en salud, medicina general, programas de promoción y prevención, atención a población adulta mayor o programas afines. Será el encargado de realizar valoraciones médicas generales, seguimiento al estado de salud de los adultos mayores, orientar sobre medidas de prevención y autocuidado, identificar factores de riesgo, realizar remisiones cuando se requiera y efectuar visitas domiciliarias a los beneficiarios.	1	100%	$ 4.300.000	4,0	$ 17.200.000	Anexar	Anexar
1.3	**Enfermero (a)** Enfermero(a) profesional o auxiliar de enfermería con formación en atención básica en salud, encargado de realizar controles básicos de signos vitales, orientación en temas de autocuidado, promoción de hábitos saludables y acompañamiento en las jornadas de atención dirigidas a los adultos mayores del Centro Vida.	1	100%	$ 3.500.000	4,0	$ 14.000.000	Anexar	Anexar
1.4	**Fisioterapeuta** Fisioterapeuta profesional encargado de desarrollar actividades de promoción de la movilidad, ejercicios físicos adaptados y orientación en prácticas que contribuyan al mantenimiento de la capacidad funcional de los adultos mayores, así como realizar seguimiento y visitas domiciliarias cuando sea necesario.	2	100%	$ 4.000.000	4,0	$ 32.000.000	Anexar	Anexar
1.5	**Psicólogo (a)** Psicólogo profesional encargado de brindar acompañamiento psicosocial a los adultos mayores mediante orientación individual, desarrollo de actividades grupales y fortalecimiento del bienestar emocional, así como la realización de seguimiento y visitas domiciliarias cuando sea necesario.	1	100%	$ 4.000.000	4,0	$ 16.000.000	Anexar	Anexar
1.6	**Trabajador (a) Social** Trabajador social profesional encargado de brindar acompañamiento psicosocial a los adultos mayores mediante orientación individual, desarrollo de actividades grupales, fortalecimiento de redes de apoyo y promoción del buen trato, así como la realización de seguimiento y visitas domiciliarias cuando sea necesario.	2	100%	$ 4.000.000	4,0	$ 32.000.000	Anexar	Anexar

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015)

1.7	**Nutricionista:** Profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta profesional vigente y experiencia mínima de un (1) año en programas de alimentación y nutrición, servicios de alimentación colectiva, atención a población adulta mayor o programas afines. Será el encargado de realizar la valoración nutricional de los beneficiarios, elaborar y supervisar los ciclos de menús, orientar las buenas prácticas de manipulación de alimentos y brindar educación nutricional a los adultos mayores y al personal encargado de la preparación de los alimentos.	2	100%	$ 4.000.000	4,0	$ 32.000.000	Anexar	Anexar
1.8	**Manipuladora de alimentos** Prestación de servicios como manipuladora de alimentos en los Centros Vida, encargada de la recepción, preparación, cocción, porcionado y entrega de los almuerzos a los adultos mayores beneficiarios, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes y protocolos de higiene en la manipulación de alimentos.	4	3 DIAS POR SEMANA	$ 2.200.000	4,0	$ 35.200.000	Anexar	Anexar
1.9	**Aseadora / servicios generales** Prestación de servicios de aseo y limpieza general en el Centro Vida, incluyendo la limpieza y desinfección de cocina, comedor, servicios sanitarios, áreas comunes y demás espacios utilizados durante las jornadas de atención, garantizando condiciones adecuadas de higiene y salubridad para los adultos mayores beneficiarios.	2	100%	$ 2.500.000	4,0	$ 20.000.000	Anexar	Anexar
SUBTOTAL RECURSO HUMANO						**$ 216.400.000**	**$ 87.096.594,70**	**$ 129.303.405,30**

2	**COSTOS DE ALIMENTACION**						
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	APORTE DEL MUNICIPIO 70%	APORTE DE LA ESAL/PROPONENTE 30%
A	**CEREAL**				**$ 2.736.000**	**$ 2.736.000**	**$ -**
2,1	ARROZ	KG	288	$ 6.000	$ 1.728.000	$ 1.728.000	$ -
2,2	MAIZ	KG	24	$ 7.000	$ 168.000	$ 168.000	$ -
2,3	PASTAS	KG	120	$ 7.000	$ 840.000	$ 840.000	$ -
B	**TUBERCULO**				**$ 3.861.000**	**$ 3.861.000**	**$ -**
2,4	PLATANO AMARILLO	KG	60	$ 6.000	$ 360.000	$ 360.000	$ -
2,5	PLATANO VERDE	KG	90	$ 7.000	$ 630.000	$ 630.000	$ -
2,6	YUCA	KG	30	$ 4.000	$ 120.000	$ 120.000	$ -
2,7	ÑAME	KG	96	$ 10.000	$ 960.000	$ 960.000	$ -
2,8	PAPA CRIOLLA	KG	48	$ 12.000	$ 576.000	$ 576.000	$ -
2,9	PAPA	KG	270	$ 4.500	$ 1.215.000	$ 1.215.000	$ -
C	**PROTEINA**				**$ 56.076.000**	**$ 56.076.000**	**$ -**
2,10	PECHUGA	KG	690	$ 22.000	$ 15.180.000	$ 15.180.000	$ -
2,11	PESCADO	KG	180	$ 20.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ -
2,12	CARNE DE RES	KG	348	$ 42.000	$ 14.616.000	$ 14.616.000	$ -
2,13	CARNE MOLIDA	KG	336	$ 35.000	$ 11.760.000	$ 11.760.000	$ -
2,14	CERDO	KG	174	$ 28.000	$ 4.872.000	$ 4.872.000	$ -
2,15	BOFE	KG	144	$ 20.000	$ 2.880.000	$ 2.880.000	$ -
2,16	HIGADO	KG	144	$ 22.000	$ 3.168.000	$ 3.168.000	$ -
D	**LEGUMINOSA**				**$ 2.868.000**	**$ 2.868.000**	**$ -**
2,17	LENTEJAS	KG	84	$ 8.000	$ 672.000	$ 672.000	$ -
2,18	FRIJOL CABECITA NEGRA	KG	30	$ 9.000	$ 270.000	$ 270.000	$ -
2,19	PALOMITOS	KG	42	$ 10.000	$ 420.000	$ 420.000	$ -
2,20	FRIJOL ROJO	KG	84	$ 14.000	$ 1.176.000	$ 1.176.000	$ -
2,21	FRIJOL CABECITA BLANCA	KG	30	$ 11.000	$ 330.000	$ 330.000	$ -

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015)

E	VERDURAS				$ 7.839.000	$ 7.839.000	$ -
2,22	TOMATE DE COCINA	KG	288	$ 10.000	$ 2.880.000	$ 2.880.000	$ -
2,23	PEPINO	KG	144	$ 5.000	$ 720.000	$ 720.000	$ -
2,24	ZANAHORIA	KG	108	$ 6.000	$ 648.000	$ 648.000	$ -
2,25	AHUYAMA	KG	30	$ 5.000	$ 150.000	$ 150.000	$ -
2,26	LECHUGA	KG	108	$ 8.000	$ 864.000	$ 864.000	$ -
2,27	CILANTRO	KG	5	$ 15.000	$ 75.000	$ 75.000	$ -
2,28	REMOLACHA	KG	36	$ 5.000	$ 180.000	$ 180.000	$ -
2,29	LECHUGA CRESPA	KG	36	$ 8.000	$ 288.000	$ 288.000	$ -
2,30	CEDOLLA ROJA	KG	36	$ 10.000	$ 360.000	$ 360.000	$ -
2,31	CEBOLLA BLANCA	KG	36	$ 8.500	$ 306.000	$ 306.000	$ -
2,32	PEPINO VERDE	KG	144	$ 5.000	$ 720.000	$ 720.000	$ -
2,33	PIMENTON ROJO	KG	36	$ 9.000	$ 324.000	$ 324.000	$ -
2,34	PIMENTON VERDE	KG	36	$ 9.000	$ 324.000	$ 324.000	$ -

F	FRUTAS				$ 13.860.000	$ 13.860.000	$ -
2,35	BANANO	KG	240	$ 5.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ -
2,36	MELON	KG	240	$ 8.000	$ 1.920.000	$ 1.920.000	$ -
2,37	MANDARINA	KG	240	$ 12.000	$ 2.880.000	$ 2.880.000	$ -
2,38	PATILLA	KG	120	$ 4.500	$ 540.000	$ 540.000	$ -
2,39	MANZANA	KG	240	$ 18.000	$ 4.320.000	$ 4.320.000	$ -
2,40	MANGO	KG	120	$ 10.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ -
2,41	COCO	KG	40	$ 12.000	$ 480.000	$ 480.000	$ -
2,42	NARANJA	KG	120	$ 5.000	$ 600.000	$ 600.000	$ -
2,43	PAPAYA	KG	120	$ 6.000	$ 720.000	$ 720.000	$ -
G	OTROS COMPONENTES				$ 2.575.000	$ 2.575.000	$ -
2,44	SAL	1 KG	20	$ 5.000	$ 100.000	$ 100.000	$ -
2,45	ACEITE	3000 ML	40	$ 35.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ -
2,46	AJO	KG	10	$ 20.000	$ 200.000	$ 200.000	$ -
2,47	COLOR, Contenido Neto 80 Gramo	Caja de 50	10	$ 4.500	$ 45.000	$ 45.000	$ -
2,48	PIMIENTA NEGRA	kg	5	$ 20.000	$ 100.000	$ 100.000	$ -
2,49	SALSA DE TOMATE	1000Gramos	10	$ 18.000	$ 180.000	$ 180.000	$ -
2,50	MAYONESA	1000Gramos	10	$ 20.000	$ 200.000	$ 200.000	$ -
2,51	MOSTAZA	1000Gramos	10	$ 16.000	$ 160.000	$ 160.000	$ -
2,52	SALSA NEGRA	500 Gramos	10	$ 10.000	$ 100.000	$ 100.000	$ -
2,53	DON SABOR U OTRO REALSANTE DE SABOR	Caja de 50 sobres	10	$ 9.000	$ 90.000	$ 90.000	$ -
	SUBTOTAL COSTOS DE ALIMENTACION				$ 89.815.000	$ 89.815.000	$ -

3	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD E HIGUIENE PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS					APORTE DEL MUNICIPIO 70%	APORTE DE LA ESAL/PROPONENTE 30%
1,46	**Gorros:** Gorros desechables tipo oruga en tela no tejida para manipulación de alimentos.	PAQUETE X 100 UNIDADES	4	$ 27.150	$ 108.600	$ 108.600	$ -
1,47	**Tapabocas:** Tapabocas desechables tricapa con ajuste nasal para uso en cocina.	PAQUETE X 50 UNIDADES	8	$ 16.500	$ 132.000	$ 132.000	$ -
1,48	**Delantales:** Delantales impermeables lavables con logo institucional.	UNIDAD	8	$ 53.900	$ 431.200	$ 431.200	$ -
1,49	**Trapos de cocina:** Trapos de tela absorbente para uso en preparación de alimentos.	UNIDAD	24	$ 6.000	$ 144.000	$ 144.000	$ -
	SUBTOTAL COSTOS DE ALIMENTACION				$ 815.800	$ 815.800	$ -

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015)

4	ASEO Y SANEAMIENTO					APORTE DEL MUNICIPIO 70%	APORTE DE LA ESAL/PROPONENTE 30%
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL		
A	**INSUMOS DE ASEO E HIGUIENE PARA SERVICIOS SANITARIOS**				**$ 20.651.400**	**$ 20.651.400**	**$ -**
1,1	**Papel higiénico:** Papel higiénico doble hoja, suave, alta resistencia, rollo de mínimo 30 metros de longitud, apto para uso institucional en servicios sanitarios.	PAQUETE X 24 UNIDADES	30	$ 59.900	$ 1.797.000	$ 1.797.000	$ -
1,2	**Toallas de tela para secado de manos:** Toallas elaboradas en tela de algodón absorbente, lavables y reutilizables, tamaño aproximado 40 cm x 70 cm, destinadas al secado de manos en los servicios sanitarios.	UNIDAD	24	$ 22.900	$ 549.600	$ 549.600	$ -
1,3	**Jabón líquido para manos:** Jabón líquido antibacterial para higiene de manos, en presentación de 500 ml, apto para uso frecuente en servicios sanitarios	UNIDAD	96	$ 17.000	$ 1.632.000	$ 1.632.000	$ -
1,4	**Bolsas plásticas para basura grandes:** Bolsas plásticas resistentes para recolección de residuos ordinarios, tamaño aproximado 30 galones (≈114 litros), calibre mínimo 1.5, color negro.	PAQUETE X 12 UNIDADES	160	$ 45.000	$ 7.200.000	$ 7.200.000	$ -
1,5	**Bolsas plásticas para basura medianas:** Bolsas plásticas para papeleras y canecas de baños, tamaño aproximado 20 galones (≈75 litros), calibre mínimo 1.2, color negro.	PAQUETE X 12 UNIDADES	120	$ 30.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ -
1,6	**Detergente en polvo:** Detergente en polvo multiuso para limpieza de utensilios de cocina, pisos y superficies, en presentación de bolsa de 3 kilogramos.	UNIDAD	32	$ 35.000	$ 1.120.000	$ 1.120.000	$ -
1,7	**Líquido lavaplatos:** Producto líquido desengrasante para lavado de vajilla y utensilios de cocina, en presentación de galón de 3,7 litros.	UNIDAD	32	$ 75.000	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ -
1,8	**Cloro o hipoclorito:** Solución desinfectante a base de hipoclorito de sodio al 5%, utilizada para limpieza y desinfección de baños, pisos y superficies, en presentación de galón de 3,7 litros.	UNIDAD	24	$ 21.500	$ 516.000	$ 516.000	$ -
1,9	**Desinfectante para pisos:** Limpiador desinfectante líquido con fragancia para limpieza de pisos y superficies, en presentación de galón de 3,7 litros.	UNIDAD	24	$ 25.000	$ 600.000	$ 600.000	$ -
1,10	**Cepillos para lavar platos:** Cepillos plásticos con cerdas resistentes, mango ergonómico y longitud aproximada de 20 cm, utilizados para la limpieza de ollas y recipientes profundos.	UNIDAD	24	$ 9.300	$ 223.200	$ 223.200	$ -
1,11	**Esponjas para lavar platos:** Esponjas de limpieza de doble capa (espuma y fibra abrasiva), tamaño aproximado 10 cm x 7 cm, utilizadas para el lavado de vajilla y utensilios de cocina.	UNIDAD	48	$ 2.000	$ 96.000	$ 96.000	$ -
1,12	**Brillo grueso:** Esponjilla metálica en acero inoxidable, utilizada para remover grasa y residuos adheridos en ollas, sartenes y utensilios de cocina.	UNIDAD	20	$ 2.000	$ 40.000	$ 40.000	$ -
1,13	**Brillo fino:** Fibra abrasiva sintética suave utilizada para la limpieza de utensilios de cocina y superficies sin causar rayones.	UNIDAD	48	$ 2.000	$ 96.000	$ 96.000	$ -
1,14	**Guantes de aseo:** Guantes reutilizables elaborados en látex o caucho resistente, adecuados para manipulación de productos de limpieza.	PAQUETE X 2 UNIDADES	12	$ 9.400	$ 112.800	$ 112.800	$ -
1,15	**Ambientadores para baño:** Aromatizantes ambientales en presentación líquida o aerosol, utilizados para mantener condiciones adecuadas de olor en los servicios sanitarios.	UNIDAD	32	$ 20.900	$ 668.800	$ 668.800	$ -
B	**IMPLIMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA**				**$ 866.400**	**$ 866.400**	**$ -**
1,16	**Escobas con mango:** Escobas de uso institucional con cerdas sintéticas resistentes y mango en madera o metal de aproximadamente 1,20 m de longitud, adecuadas para barrido de pisos en áreas interiores.	UNIDAD	8	$ 29.900	$ 239.200	239200	$ -
1,17	**Traperos de algodón con mango:** Traperos elaborados en algodón absorbente tipo industrial con mango en madera o metal de aproximadamente 1,20 m, utilizados para limpieza y secado de pisos.	UNIDAD	8	$ 23.000	$ 184.000	184000	$ -
1,18	**Recogedores plásticos con mango:** Recogedores elaborados en plástico resistente con mango largo de aproximadamente 80 a 100 cm, utilizados para recolección de residuos durante las labores de aseo.	UNIDAD	4	$ 25.000	$ 100.000	100000	$ -
1,19	**Baldes plásticos para aseo:** Baldes en plástico resistente con capacidad aproximada de 20 litros, destinados para el uso del trapero en las labores de limpieza de pisos en las diferentes áreas del Centro Vida.	UNIDAD	8	$ 42.900	$ 343.200	343200	$ -
	SUBTOTAL ASEO Y SANEAMIENTO				**$ 21.517.800**	**$ 21.517.800**	**$ -**

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015)

5	SALUD					APORTE DEL MUNICIPIO 70%	APORTE DE LA ESAL/PROPONENTE 30%
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL		
A	KIT BASICO EN ATENCION EN SALUD						
1,1	**Tensiómetro:** Tensiómetro aneroide para adulto con brazalete ajustable y pera de inflado manual, utilizado para la medición de la presión arterial.	UNIDAD	1	$ 80.877	$ 80.877	$ 80.877	$ -
1,2	**Termómetro digital:** Termómetro digital clínico utilizado para la medición de la temperatura corporal con lectura rápida y pantalla digital.	UNIDAD	1	$ 25.050	$ 25.050	$ 25.050	$ -
1,3	**Oxímetro de pulso:** Dispositivo digital portátil utilizado para medir la saturación de oxígeno en la sangre y la frecuencia cardíaca de manera rápida y no invasiva mediante sensor de dedo.	UNIDAD	1	$ 99.950	$ 99.950	$ 99.950	$ -
1,4	**Glucómetro:** Equipo portátil utilizado para medir los niveles de glucosa en la sangre mediante una pequeña muestra obtenida del dedo, con lectura digital inmediata.	UNIDAD	1	$ 121.172	$ 121.172	$ 121.172	$ -
1,5	**Lancetas para glucómetro**: Lancetas estériles desechables para punción capilar, utilizadas para obtener muestras de sangre para medición de glucosa, en presentación de caja por 50 unidades.	CAJA X 50 UNIDADES	4	$ 27.500	$ 110.000	$ 110.000	$ -
1,6	**Tiras reactivas para glucómetro:** Tiras reactivas desechables compatibles con glucómetro para el análisis de muestras de sangre y medición de niveles de glucosa, en presentación de caja por 50 unidades.	CAJA X 50 UNIDADES	4	$ 149.400	$ 597.600	$ 597.600	$ -
1,7	**Alcohol antiséptico:** Alcohol etílico al 70% en presentación de frasco de 500 ml, utilizado para desinfección de heridas, limpieza de la piel y antisepsia de instrumentos.	UNIDAD	6	$ 11.200	$ 67.200	$ 67.200	$ -
1,8	**Solución salina:** Solución salina estéril en presentación de frasco de 500 ml, utilizada para limpieza e irrigación de heridas.	UNIDAD	2	$ 8.333	$ 16.666	$ 16.666	$ -
1,9	**Gasas estériles:** Gasas estériles de algodón en presentación de paquetes para curaciones, utilizadas para limpieza, cobertura y protección de heridas.	UNIDAD	10	$ 18.000	$ 180.000	$ 180.000	$ -
2,0	**Vendas elásticas:** Vendas elásticas de compresión en rollo de aproximadamente 5 metros de longitud, utilizadas para soporte, compresión y estabilización en casos de torceduras o lesiones leves.	UNIDAD	4	$ 6.096	$ 24.384	$ 24.384	$ -
2,1	**Esparadrapo:** Cinta adhesiva médica en rollo de aproximadamente 5 metros de longitud, utilizada para fijación de gasas, apósitos y vendajes.	UNIDAD	2	$ 11.400	$ 22.800	$ 22.800	$ -
2,2	**Curitas adhesivas:** Apósitos adhesivos estériles para la protección de cortaduras o heridas menores, en presentación de caja.	CAJA X 100 UNIDADES	4	$ 17.100	$ 68.400	$ 68.400	$ -
2,3	**Algodón:** Algodón absorbente en presentación de paquete de aproximadamente 100 gramos, utilizado para limpieza de heridas y aplicación de antisépticos.	UNIDAD	4	$ 8.787	$ 35.148	$ 35.148	$ -
2,4	**Guantes desechables**: Guantes desechables de látex o nitrilo en presentación de cajas por 100 unidades, utilizados para protección e higiene durante la atención de primeros auxilios.	CAJA X 100 UNIDADES	2	$ 36.890	$ 73.780	$ 73.780	$ -
2,5	**Micropore o cinta médica:** Cinta adhesiva médica hipoalergénica en rollo de aproximadamente 5 metros de longitud, utilizada para fijación de gasas, apósitos y vendajes sobre la piel.	UNIDAD	4	$ 33.300	$ 133.200	$ 133.200	$ -
2,6	**Tijeras de primeros auxilios:** Tijeras de acero inoxidable para uso médico, utilizadas para corte de gasas, vendas, esparadrapo u otros materiales de curación.	UNIDAD	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ -
2,7	**Botiquín de primeros auxilios en plástico rígido:** tamaño mediano (aprox. 30–40 cm), con tapa, asa de transporte y compartimentos internos para la organización de insumos de atención básica en salud.	UNIDAD	1	$ 116.100	$ 116.100	$ 116.100	$ -
SUBTOTAL SALUD					$ 1.797.327	$ 1.797.327	$ -

6	RECREACION/INTEGRACION SOCIAL					APORTE DEL MUNICIPIO 70%	APORTE DE LA ESAL/PROPONENTE 30%
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL		
A	**DIA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO EN LA VEJEZ**				**$ 350.000**	**$ 350.000**	**$ -**
3,4	Materiales pedagógicos para el desarrollo de actividad participativa de construcción de mensajes de rechazo al maltrato y promoción del buen trato hacia las personas mayores, compuestos por 1 pliego de papel kraft o cartulina tamaño mural para la elaboración de mural colectivo, 10 cartulinas tamaño pliego para trabajo grupal, 20 marcadores permanentes de colores, 10 lápices, 5 barras de pegante de aproximadamente 40 g y 2 rollos de cinta adhesiva de aproximadamente 20 m cada uno, destinados a la elaboración y fijación de los mensajes construidos por los adultos mayores.	GLOBAL	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000	$ -
B	**DIA DEL ADULTO MAYOR**				**$ 12.200.000**	**$ 12.200.000**	**$ -**
3,5	Presentación musical en vivo con grupo de gaita tradicional para ambientación y disfrute durante la celebración del Día del Adulto Mayor.	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ -
3,6	Servicio de animación y recreación dirigido a adultos mayores, que incluye acompañamiento, dinámicas recreativas y ambientación durante el desarrollo de la actividad.	GLOBAL	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ -
3,7	Almuerzo especial compuesto por proteína (pollo, pescado o carne aproximadamente 150 g), arroz aproximadamente 150 g, ensalada fresca aproximadamente 80 g, acompañante (papa o tajada aproximadamente 120 g) y bebida natural aproximadamente 250 ml.	UNIDAD	120	$ 35.000	$ 4.200.000	$ 4.200.000	$ -
3,8	Entrega de detalle conmemorativo consistente en toalla de baño tamaño aproximado 70 × 140 cm, elaborada en tela absorbente, marcada con el logo del programa, alcaldía y referencia alusiva al día del dulto Mayor.	KIT	120	$ 60.000	$ 7.200.000	$ 7.200.000	$ -
C	**CEREMONIA DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO**				**$ 15.840.000**	**$ 15.840.000**	**$ -**
	Anchetas Navideñas: 1.Bebidas: Infusiones de té sin azúcar, café descafeinado, Vino, avena en hojuelas o leche deslactosada/vegetal fortificada. 2. Dulces y galletas: Galletas navideñas, galletas saladas, chocolates, gomitas y dulces de temporada. 3. Alimentos básicos: Panetón o productos de panadería, conservas (como lomos de atún), embutidos, queso. 4. Frutos secos: Mix de nueces, maní, almendras o cremas de frutos secos naturales sin azúcar anexa.	ANCHETAS	120	$ 90.000	$ 10.800.000	$ 10.800.000	$ -
	CENA NAVIDEÑA 1) **Opcion 1** Pavo o pernil de cerdo: Horneado y bañado en salsas **Opcion 2** Cañón de cerdo o pollo relleno 2) **Opcion 1** Ensalada fría **Opcion 2** Puré de papa o papas al horno **Opcion 3** Arroz: arroz con coco o arroz con almendras y pasas 3) Ensaladas (Lechuga, Tomate, Ensalada Primavera, Vegetales Salteados, Ensalada Blanca) 4) Postre (Tres Leches, Pio Nono, Pudin de Vainilla) 5) Jugo natural 7 onzas con tapa	1	120	$ 42.000	$ 5.040.000	$ 5.040.000	$ -
	SUBTOTAL RECREACION/INTEGRACION SOCIAL				**$ 28.390.000**	**$ 28.390.000**	**$ -**

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015)

7	RECREACION/PSICOSOCIAL					APORTE DEL MUNICIPIO 70%	APORTE DE LA ESAL/PROPONENTE 30%
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL		
A	JUEGOS DE MESA Y JUEGOS DIDACTICOS Y MATERIAL LUDICO PARA ADULTO MAYOR						
1,1	**Dominó:** Juego de mesa compuesto por 28 fichas en material plástico o acrílico resistente, con puntos grabados de fácil visualización, presentado en estuche organizador.	UNIDAD	8	$ 30.900	$ 247.200	$ 247.200	$ -
1,2	**Parqués:** Juego de mesa en tablero cuadrado de aproximadamente 40 cm x 40 cm, elaborado en material resistente, con 4 juegos de fichas plásticas y 2 dados, diseñado para la participación de hasta cuatro jugadores.	UNIDAD	8	$ 75.000	$ 600.000	$ 600.000	$ -
1,3	**Ajedrez:** Juego de estrategia compuesto por tablero de aproximadamente 40 cm x 40 cm y 32 piezas completas en material plástico o madera, de tamaño estándar para fácil manipulación.	UNIDAD	4	$ 69.900	$ 279.600	$ 279.600	$ -
1,4	**Cartas:** Baraja de 50 cartas plastificadas, tamaño estándar para juegos de mesa, resistentes al uso frecuente.	UNIDAD	5	$ 41.894	$ 209.470	$ 209.470	$ -
1,5	**Rompecabezas:** Juego didáctico de aproximadamente 300 piezas, elaborado en cartón grueso o material resistente, con imágenes de fácil identificación	UNIDAD	8	$ 90.990	$ 727.920	$ 727.920	$ -
1,6	**Juego de memoria:** Juego didáctico compuesto por mínimo 40 fichas ilustradas, en material resistente, diseñado para actividades de estimulación cognitiva.	UNIDAD	8	$ 65.900	$ 527.200	$ 527.200	$ -
1,7	**Bingo:** Juego recreativo compuesto por balotas numeradas del 1 al 75, base o globo para extracción y cartones reutilizables, elaborado en material plástico o metálico resistente.	UNIDAD	4	$ 124.750	$ 499.000	$ 499.000	$ -
	SUBTOTAL COSTOS RECREACION/PSICOSOCIAL				**$ 3.090.390**	**$ 3.090.390**	**$ -**

8	SEGURIDAD Y PREVENCION DE RIESGOS					APORTE DEL MUNICIPIO 70%	APORTE DE LA ESAL/PROPONENTE 30%
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL		
A	ELEMENTOS DE SEGURIDAD						
1,1	**Extintor multipropósito:** tipo ABC de 10 libras de capacidad, utilizado para la atención de conatos de incendio en áreas donde se manipulan equipos eléctricos, gas o materiales combustibles.	UNIDAD	2	$ 103.900	$ 207.800	$ 207.800	$ -
1,2	**Guantes térmicos resistentes al calor:** utilizados para manipular recipientes calientes, ollas o bandejas durante la preparación y servicio de alimentos.	PAQUETE X 2 UNIDADES	4	$ 40.074	$ 160.296	$ 160.296	$ -
	SUBTOTAL COSTOS DE SEGURIDAD Y PREVENCION DE RIESGOS				**$ 368.096**	**$ 368.096**	**$ -**

9	**TOTAL COSTOS (1+2+3+4+5+6+7+8)**	**$ 362.194.413**	$ 232.891.008	$ 129.303.405
10	**IVA (19%)**	**$ 68.816.938**	$ 44.249.291	$ 24.567.647
	VALOR TOTAL (9+10)	**$ 431.011.351**	$ 277.140.299	$ 153.871.052

APORTE DEL MUNICIPIO	70%	$ 301.707.946
APORTE DE LA ESAL O PROPONENTE	30%	$ 129.303.405
TOTAL		**$ 431.011.351**

Se certifica que los valores de bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

Los aportes y el presupuesto del presente convenio se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo del presupuesto **(ANEXO -PRESUPUESTO)**

NOTA: Si alguna fundación ESAL realiza aportes por encima del 30 % del valor del presupuesto de la entidad, este se reducirá y se mantiene el presupuesto oficial

3.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Los Convenios de Asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar Convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece:

"Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada Convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Aterrizando un poco el objetivo puntual del presente estudio previo se tiene que el artículo 5 del mismo decreto estipula.

"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los Convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la

ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

Con relación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla su título VI, así:

Art. 4º: La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

(…) "El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los Convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su **autonomía** pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en Convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus Convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública".

Téngase en cuenta además que de conformidad con lo establecido por El Consejo de Estado, en el auto del 6 de agosto de 2019 fue suspendido el literal c) del artículo 2 del Decreto: c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

señalando: (…) “que contraría la norma constitucional al condicionar que los contratos solo se pueden celebrar cuando no exista oferta en el mercado, sometiendo su celebración a que, de existir oferta, la contratación con las entidades sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se desconocería la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro que implica que ellas no participan en el mercado de bienes y servicios de la misma forma que las demás sociedades.

Por tanto, suspendió provisionalmente el literal c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no quedan condicionados a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios, ni a que la ESAL garantice la mejor oferta y la optimización de los recursos públicos. Lo anterior, en la medida que estas condiciones son propias de la contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no del régimen jurídico especial que establece el artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un Convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos Convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007; además de la posibilidad de tener en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente sobre las etapas de un Proceso competitivo. También, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que las normas del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993,

Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras) son aplicables cuando el Decreto 092 de 2017 no establezca regulación expresa".

(https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/4201814000005618_Celebracion_de_Convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie/4201814000005618_celebracion_de_Convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie original.pdf.

"Legalmente no existe distinción alguna entre Convenio y contrato. El Convenio es una forma de gestión conjunta en el que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre estas y particulares. Esto quiere decir que el Convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860). Las anteriores características también se aplican al contrato. Entonces, al no existir distinción jurídica entre el Convenio y el contrato, los conceptos previstos por la ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007 para tal fin, se entenderán en el mismo sentido.

Ahora bien, en virtud de la Ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar Convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos Convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de Convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de Convenios de asociación o la creación de personas jurídicas".

https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-Convenios-de- asociaci%C3%B3n-0

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 113, que "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", y el artículo 209 "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

Conforme a los principios fundamentales que establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

"Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".

La Constitución Política, en su artículo 355 faculta a la Administración Pública, en todos sus niveles, para: "(…) celebrará contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (…)".

En igual sentido, se ha pronunciado la Corte Constitucional mediante sentencia C-543-2001 en referencia al artículo 355 de la Carta Política, así:

"Entonces, el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios y el segundo que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal.

De acuerdo a la constitución el segundo inciso alude a la celebración de contratos hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil - Título XXXVI- y disposiciones complementarias) que además tengan reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollan las actividades de beneficio común".

Ahora bien, la doctrina y jurisprudencia han sido unánimes al señalar que los convenios de la administración son negocios jurídicos bilaterales en virtud de los cuales ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas y que por su naturaleza las partes hacen aportes a un propósito común, sin que por virtud de dicho aporte, alguna de las dos pretenda obtener un beneficio más allá que el de la misión acordada.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso competitivo será desarrollado para la futura celebración de los correspondientes Convenios de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que expresamente determina:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala : "El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."

Así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: "El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio." Considerando lo anterior, el Municipio de Santa Catalina, adelantará el presente proceso competitivo, el cual se rige por los principios de la contratación estatal, los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017. (Subrayado fuera del texto original)

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia

se adelantará el presente Convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

De conformidad con lo anterior, el MUNICIPIO adelantará un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro con la idoneidad suficiente, para la ejecución de las actividades descritas en el presente estudio previo, a través de un proceso competitivo.

3.4.1. MARCO TRIBUTARIO MUNICIPAL

A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran

Para la estimación del presupuesto de la contratación se tuvo en cuenta la siguiente carga impositiva:

- Estampilla prohospital 1%
- Estampilla Universidad de Cartagena 1%
- Estampilla procultura 1%
- Estampilla proancion 4%
- Fondo de seguridad y convivencia ciudadana 5%
- Retefuente 2%
- Reteica 1%
- Estampilla Prodeporte 1.5%
- Reteiva 15% del iva facturado
- Estampillas de justicia 2%

***Nota**:* Los gravámenes correspondientes se aplicarán antes de IVA.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontados por el MUNICIPIO, según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL (CAPACIDAD FINANCIERA)

Conforme a la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” de Colombia Compra Eficiente”, los indicadores financieros Asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades

sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros, en ese sentido el municipio solicitará la siguiente documentación:

1. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
3. Balance general con corte a diciembre 31 de 2025.
4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Indicadores financieros

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o Igual ≥ 1.40
Índice de endeudamiento.	Menor o Igual ≤ 0.70 o 70%

a. Índice de Liquidez o Razón corriente: En el análisis realizado con la muestra de las empresas, se genera en la desviación estándar en el límite inferior mayor o igual a 1.40
b. Nivel de Endeudamiento: Cabe resaltar que entre menor sea el nivel de endeudamiento el riesgo de quiebra de la empresa oferente es menor. Para este proceso se recomienda un índice de endeudamiento menor o igual al ≤ 70%.

INDICADOR DE EFICIENCIA

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores

a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que el asociado con el que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

La Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

(a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año anterior}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año anterior}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Para este cálculo se toman los Estados Financieros con corte al 2025, se determina un indicador de eficiencia **mayor o igual a 3,** ya que al ser entidades cuyo fin no es la obtención de un beneficio, sino que principalmente persigue una finalidad social, se debe mostrar eficiente en su ejecución y desempeño y de esta forma tiene la Entidad la certeza de aunar esfuerzos con una entidad fortalecida y que garantiza un óptimo desempeño y que los recursos serán destinados al proyecto social en cuestión

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el 2025}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2025}}$$

Para este cálculo se toman los Estados Financieros con corte al 2025, se determina un indicador de eficiencia **mayor o igual al 30**

Para determinar con claridad dicha información este indicador deberá ser certificado por el Contador Público y/o Revisor Fiscal de la Entidad el cual será verificado y analizado por el evaluador financiero del organismo.

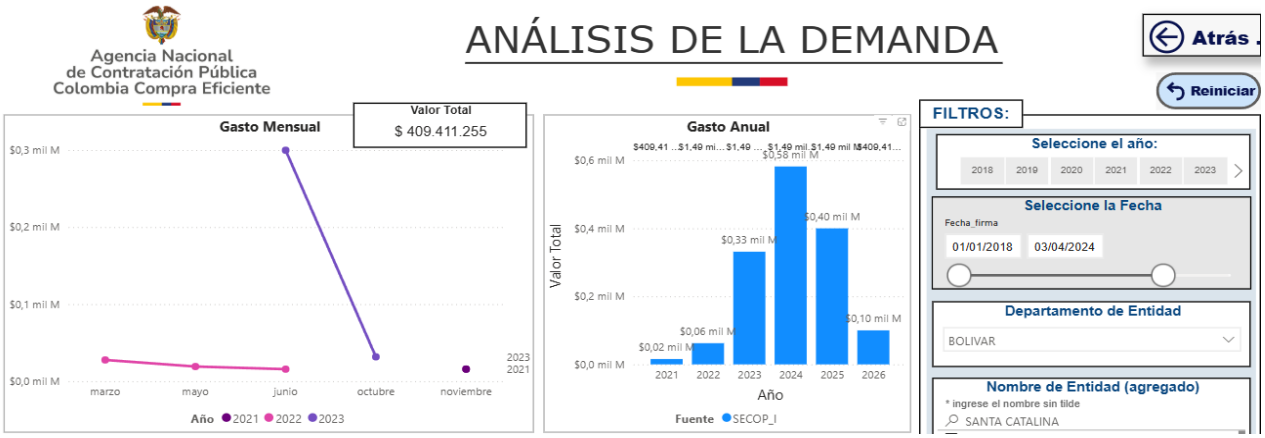
4. ANALISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito identificar y caracterizar la necesidad institucional que motiva el proceso de contratación, así como establecer la pertinencia, oportunidad y alcance del servicio requerido.

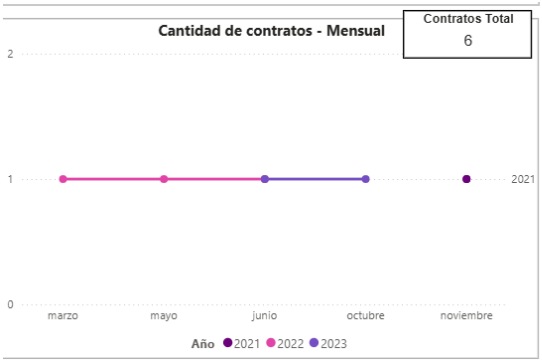
La Alcaldía Municipal de Santa Catalina luego de conocer sus intereses y necesidades y de identificar los servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

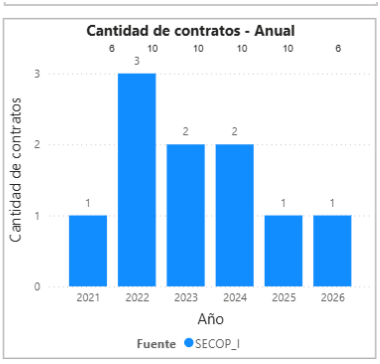
El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. En ese sentido se procede a revisar el histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio, indagado en SECOP. Procesos realizados por distintas entidades con objeto similar al de la actividad económica objeto de este estudio del sector.

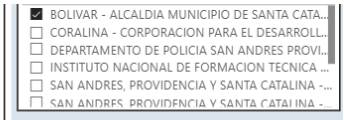
De acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra eficiente, el análisis de la demanda debe indicar como LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATALINA ha adquirido, en vigencias fiscales anteriores, los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación, así como establecer como otras entidades públicas y privadas acceden a este tipo de servicios en el mercado.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015)

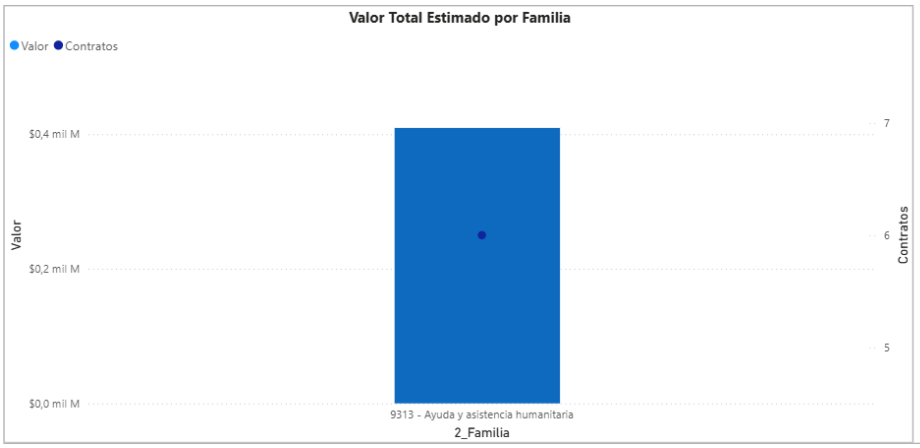


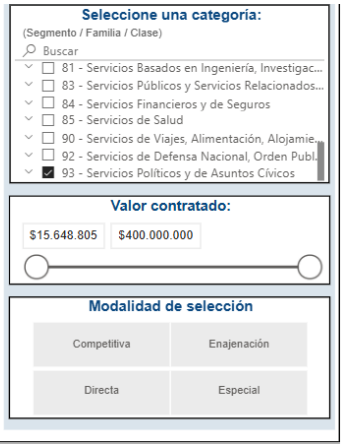






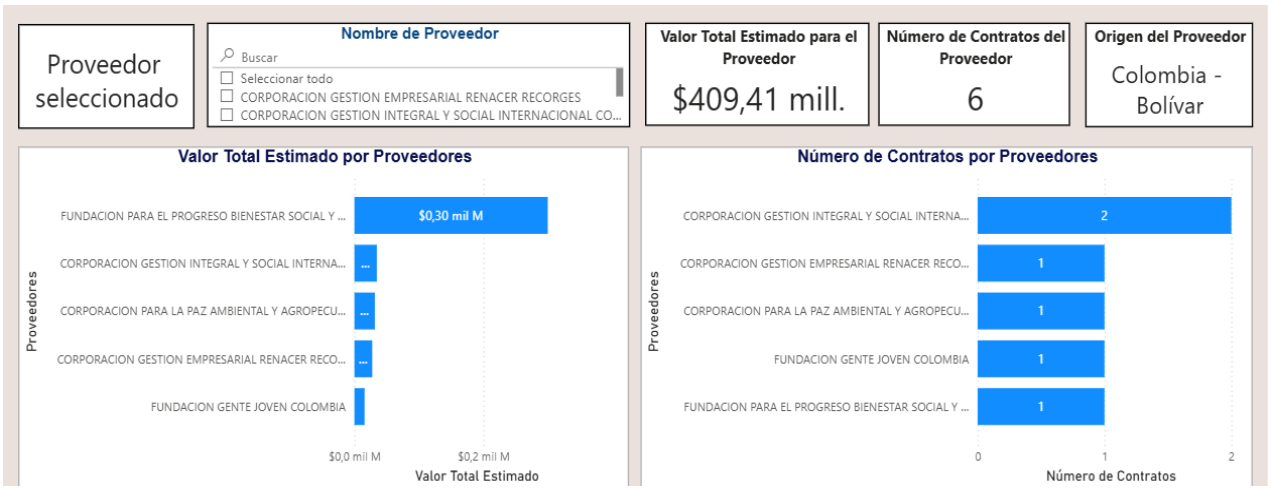


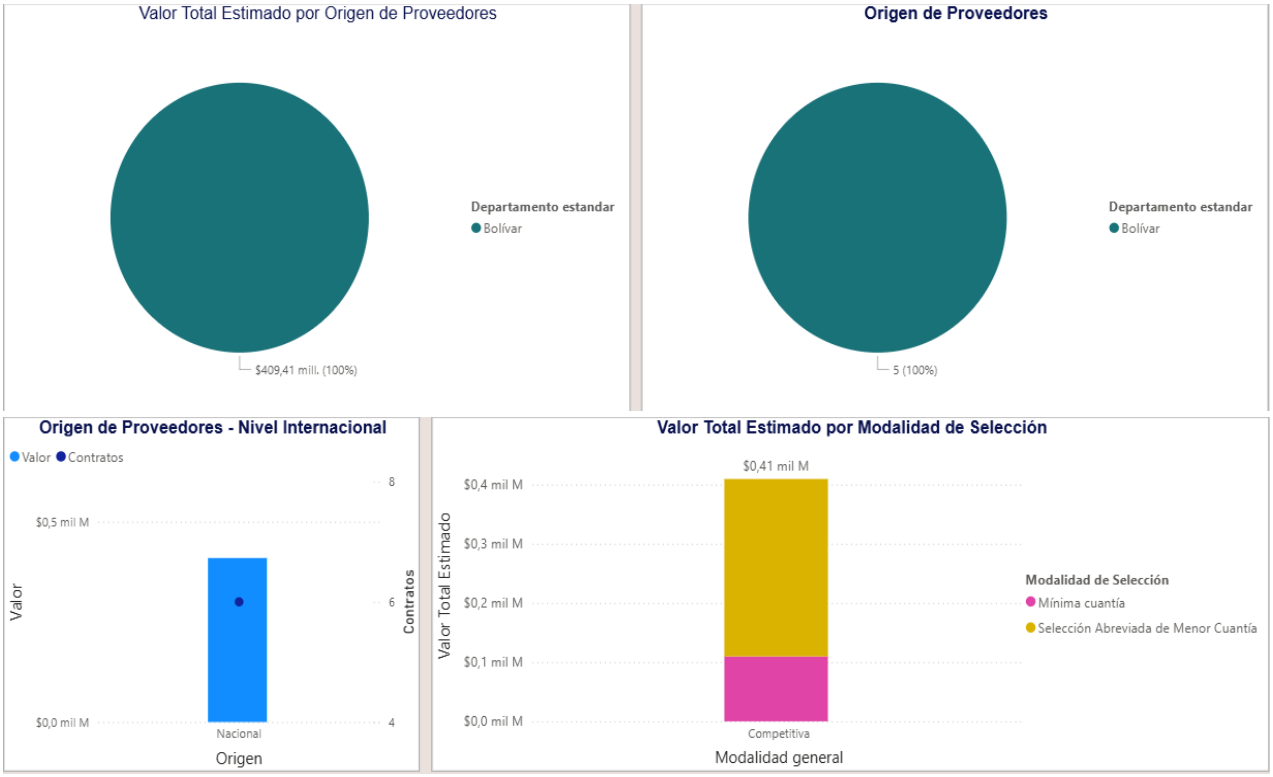




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	$15.717.000	3,84%	3	$62.305.359	15,22%	2	$331.388.896	80,94%	6	$409.411.255	100,0
Total	**1**	**$15.717.000**	**3,84%**	**3**	**$62.305.359**	**15,22%**	**2**	**$331.388.896**	**80,94%**	**6**	**$409.411.255**	**100,0**





Según los resultados obtenidos, en el Departamento de Bolívar – La Alcaldía Municipal de Santa Catalina; entre el 1 de enero de 2018 y el 03 de abril de 2024, se adjudicaron 6 contratos asociados a los códigos UNSPSC 93141501 por un valor total de $ 409.411.255 Millones de pesos.

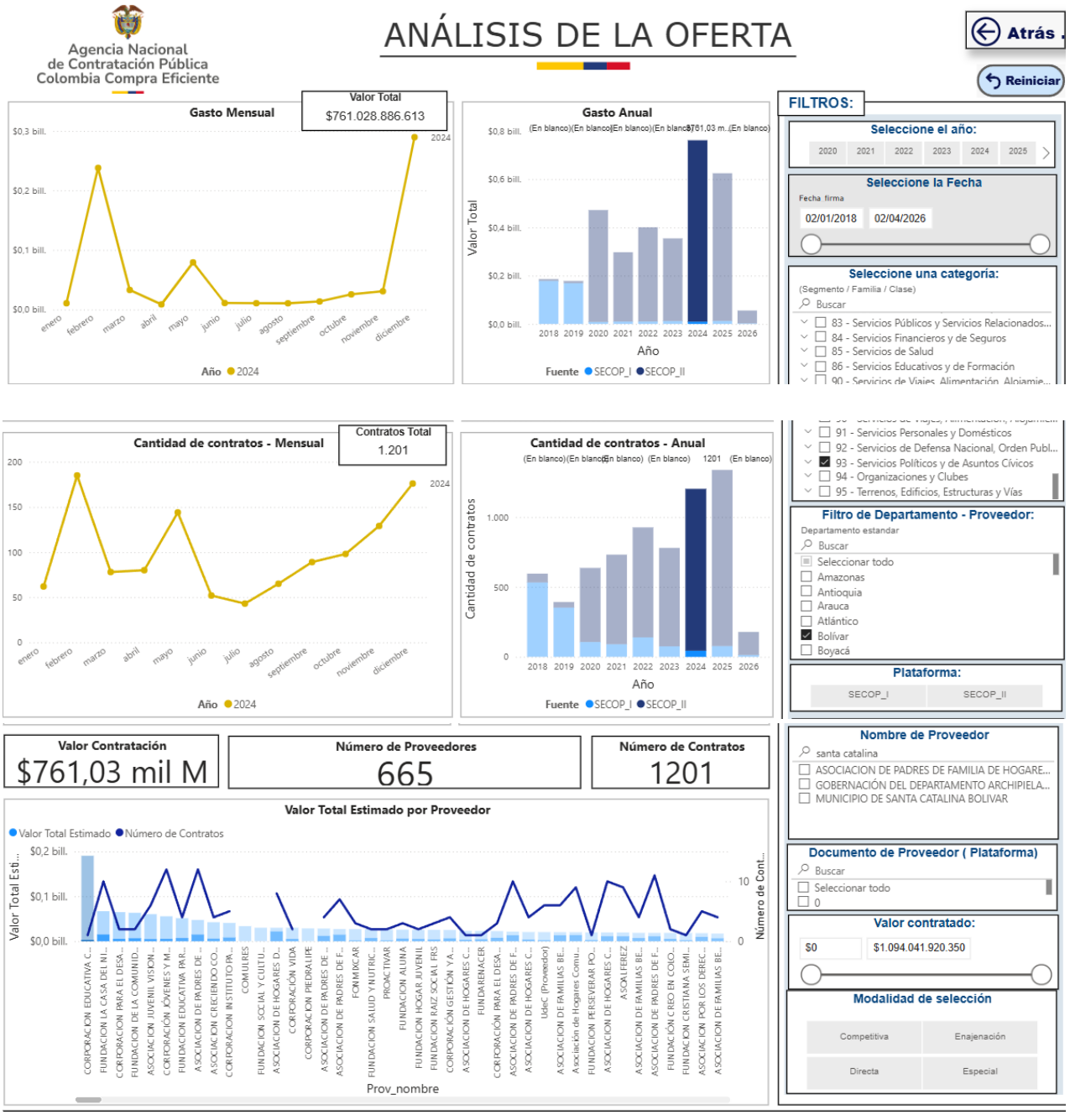
5. ANALISIS DE LA OFERTA

Esta fase tiene como propósito examinar el análisis del mercado de oferta y las opciones de proveedores disponibles, a partir de las categorías de compras definidas, con el fin de comprender las dinámicas que afectan el sector, la cadena de abastecimiento y los actores que puedan suministrar bienes y servicios requeridos.

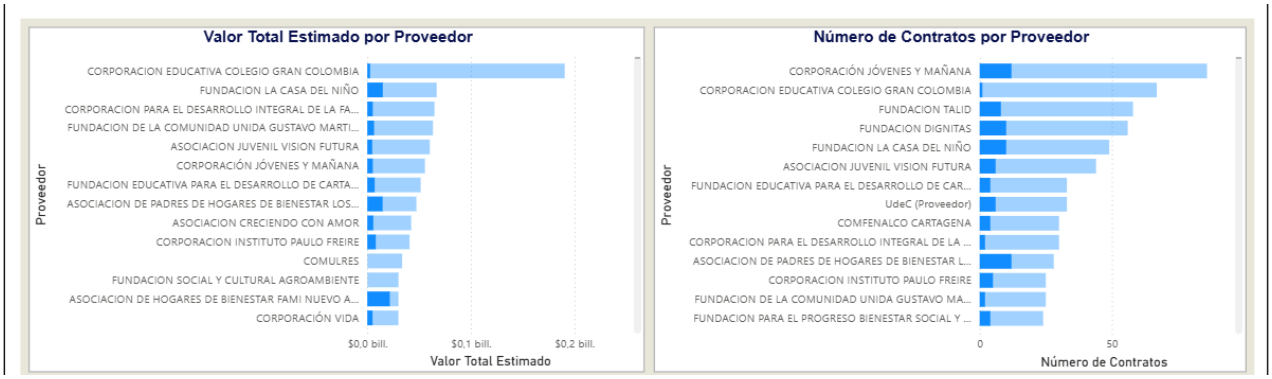
El análisis de la oferta contempla la realización de un estudio de las capacidades financieras y organizacionales de las empresas del sector, estas capacidades financieras y organizacionales buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan el estado financiero y muestran la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

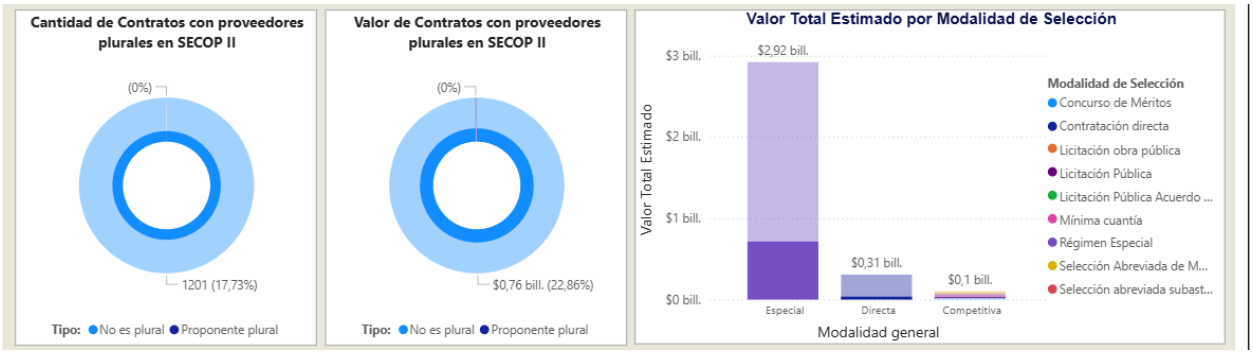
La entidad consulto la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de analizar el comportamiento de la oferta en materia de servicios en el Departamento de Bolívar. Según los

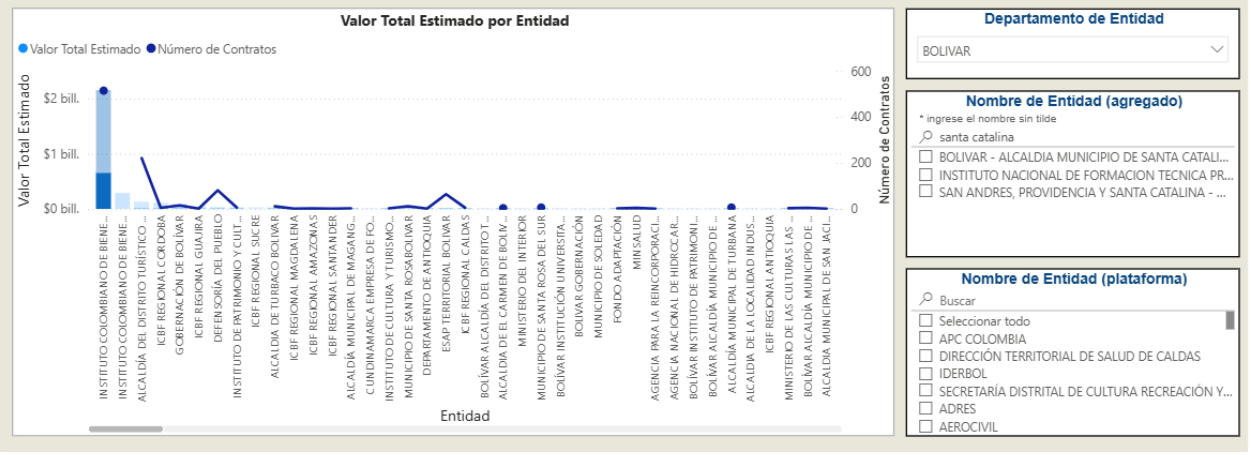
resultados obtenidos, entre el 02 de enero de 2018 y el 02 de abril de 2026, se identificaron 665 proveedores que participaron en procesos de contratación directa bajo los códigos UNSPSC 93141501, adjudicándose un total de 1201 contratos por la suma de $ 3.329.307.877.341 Mil millones de pesos



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015)







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9310 - Sistemas e instituciones políticas	1	$60.000.000	0,00%	2	$548.000.000	0,02%	19	$3.304.322.191	0,10%
9311 - Condiciones sociopolíticas	3	$283.955.018	0,01%	1	$280.000.000	0,01%	29	$2.741.419.354	0,08%
9312 - Relaciones internacionales	15	$127.000.000	0,00%				30	$1.257.511.282	0,04%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	66	$36.466.264.328	1,10%	22	$8.108.830.716	0,24%	393	$100.229.436.789	3,01%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	699	$539.687.378.058	16,21%	64	$41.859.512.147	1,26%	4389	$3.125.142.842.096	93,87%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	551	$47.915.302.417	1,44%	88	$4.784.699.991	0,14%	1905	$94.083.581.355	2,83%
9316 - Tributación	2	$59.856.000	0,00%	1	$27.168.000	0,00%	7	$1.083.179.526	0,03%
9317 - Política y regulación comercial							3	$1.465.584.748	0,04%
Total	1337	$624.599.755.821	18,76%	178	$55.608.210.854	1,67%	6775	$3.329.307.877.341	100,00%

6. ESTUDIO DEL MERCADO

Con base en el análisis sectorial realizado y en consideración de las condiciones técnicas, operativas y presupuestales del proceso, se estima que el valor de la contratación correspondiente al objeto ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDCIONES DE VULENERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA BOLIVAR".***

El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será de cuatro (04) meses, sin exceder la vigencia dos mil veintiséis (2026) o hasta cumplir con la totalidad de las actividades convenidas, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP I, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($431.011.351).**

discriminados así:

a) Aporte del MUNICIPIO: La suma de **TRESCIENTOS UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 301.707.946).**

b) Aporte mínimo de la ESAL es del **30 %: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 129.303.405).**

Este valor se fundamenta en referencias de mercado, antecedentes contractuales, complejidad técnica del servicio requerido y criterios de eficiencia presupuestal, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

6.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Considerando el presupuesto oficial designado para satisfacer la necesidad plasmada el presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA
2026.CEN.01.000224	14/Agosto/2026	**$ 301.707.946**	AC-1-DESPACHO DEL ALCALDE

6.2. LUGAR DE EJECUCION.

Municipio de Santa Catalina, Bolívar, el lugar de entrega será coordinado con el supervisor del contrato al momento de la entrega.

6.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Santa Catalina desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del convenio de la siguiente manera:

1) Un primer desembolso correspondiente al 50% de la totalidad de los aportes a que se compromete el Municipio de Santa Catalina, Bolívar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la presentación de la factura, pago de la seguridad social e Informe del cronograma de las actividades a ejecutar.

2) Un segundo desembolso correspondiente al 50% restante de los aportes a los que se compromete el Municipio, previa entrega de Informe técnico de ejecución de todas las actividades de las etapas del proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El APORTE DEL ASOCIADO se efectuará conforme a lo que disponga la Alcaldía de Santa Catalina conforme a la necesidad y la oferta presentada por el oferente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos entregados por la Alcaldía de Santa Catalina deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de éste. Además, para el desembolso el ASOCIADO deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995, por el artículo 64 de la ley 788 de 2002 y el artículo 45 de la ley 962 de 2005. De igual forma debe indicar el número del Convenio.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el SUPERVISOR o interventor del contrato.
- Deberá presentar igualmente, el informe técnico de actividades. Las situaciones acaecidas de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma del desembolso establecido por la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El aporte de la Alcaldía de Santa Catalina se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles del organismo, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptado.

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la Tesorería, a los treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se recepciona en dicha subdirección la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del SUPERVISOR de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción y de acuerdo con el PAC. Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del ASOCIADO y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

RESPONSABLE	
JOSE CERVANTES CALDERON **Secretario de Gobierno** **Municipio de santa catalina – Bolívar**	**FIRMA:**

Elaboró:
Juan Carlos Del Toro –Asesor Financiero Externo –
18 Agosto de 2026